This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

F
1415
.F36

A 404942

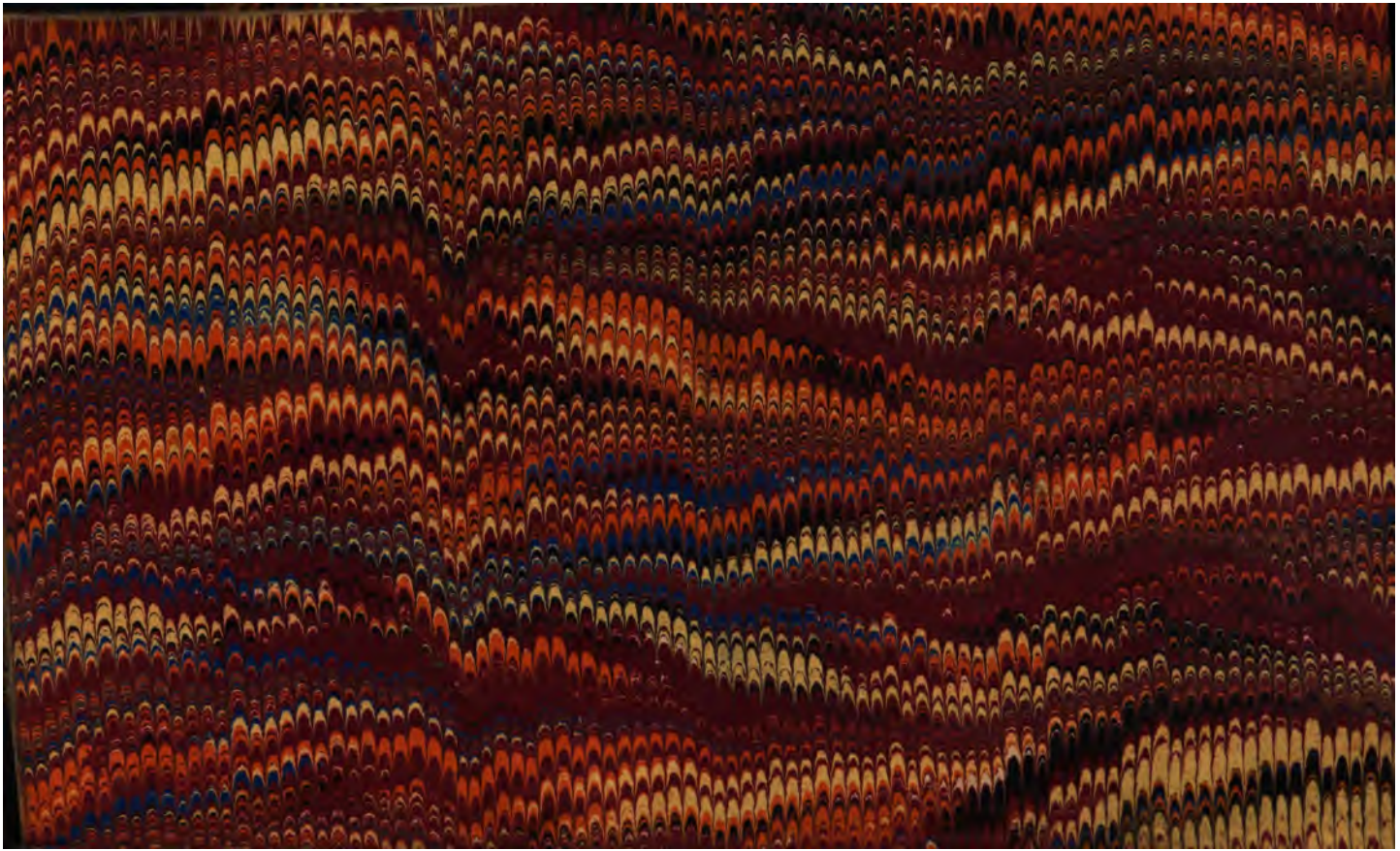

521

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN
THE UNIVERSITY OF MICHIGAN
ARTES · SCIENTIA · VERITAS
1817
LIBRARIES

171
Ceu

Emma Pritchard

Liverpool 12th August 1866

PROYECTO

DE

PACIFICACION DE LOS ESTADOS

HISPANO-AMERICANOS.

QUE PROPONE

FELIPE FERNANDEZ DE CASTRO.

LONDRES:

IMPRENTA DE SCHULZE Y Cª., POLAND STREET.

1857.

PROYECTO

PACIFICACION DE LOS ESTADOS

HISPANO-AMERICANOS.

QUE PROPONE

ERNANDEZ DE CASTRO.

ES:

STA D POLAND STREET.

F
1415
.F36

684813-129

MEMORIA.

QUE DEDICA EL AUTOR A SUS HERMANOS DE LOS ESTADOS HISPANO-AMERICANOS.

SOBRE EL MEDIO FACIL DE SACAR AQUELLAS REPUBLICAS DEL ESTADO DE EMPOBRECIMIENTO EN QUE SE HALLAN; DETENER SU DECADENCIA Y PONERLAS EN DISPOSICION DE HACERSE RESPETAR DE LOS QUE, ABUSANDO DE LA FUERZA, AMENACEN SU INDEPENDENCIA: Ó SEA

sobre la formacion de una

CONFEDERACION DE LOS ESTADOS HISPANO-AMERICANOS.

PARTE I.ª

ERRATAS PRINCIPALES.

Página.		*línea.*		*dice.*		*lease.*
5	...	ant. pa.	...	proprios	...	propios
6	...	10	...	propria	...	propia
11	...	19	...	proprias	...	propias
23	...	9	...	estraidas	...	extraidas
24	...	1	...	ministero	...	ministerio
id.	...	10	...	espida	...	expida
37	...	17	...	parrafo	...	párrafo
40	...	8	...	Dominiciano	...	Domiciano
46	...	3	...	A pena	...	Apenas
54	...	3	...	inminentes	...	inmensos
57	...	23	...	parrafo	...	párrafo
86	...	4 y 5	...	llevará	...	llevara
90	...	10	...	sopena	...	so pena

débil voz hasta mis hermanos y llenar el deber que me han impuesto mi nacimiento y mi corazon.

¡No; no es posible, siendo americano, ver esa dulce madre, á quien se debe la existencia, regado el seno con la sangre de sus proprios hijos; oir sus ayes de amargura al sentirse despedazada por el mónstruo de la anarquía; ser testigo de su miseria en medio

PARTE I^a.

* "Es tiempo ya de que los intereses y las relaciones que unen entre sí á las Repúblicas americanas, antes Colonias españolas, tengan una base fundamental que eternice, si es posible, la duracion de estos Gobiernos."—
BOLIVAR, *Circular de 7 Diciembre*, 1824.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

EN el instante en que piso un suelo donde tiene acojida la verdadera libertad, aquella que permite al hombre emitir su pensamiento, renace en mí el deseo vehemente de alzar mi débil voz hasta mis hermanos y llenar el deber que me han impuesto mi nacimiento y mi corazon.

¡No; no es posible, siendo americano, ver esa dulce madre, á quien se debe la existencia, regado el seno con la sangre de sus proprios hijos; oir sus ayes de amargura al sentirse despedazada por el mónstruo de la anarquía; ser testigo de su miseria en medio

de la riqueza natural que le envidia Europa; conocer que un pequeño esfuerzo de su parte pondria fin á sus males, restañaria sus heridas, abriria las fuentes de la riqueza pública, y que del camino de la ruina por donde se precipita, la sacaria para conducirla por él de la felicidad; no es posible, enfin, sentir lo que ella siente, dolerse de su dolor, y llorar con ella su desgracia, sin verse arrastrado por el deseo de sacrificar hasta la propria existencia, para remediarla, descorriendo el velo que le oculta el sendero que debe seguir. La modestia que se opusiese á este propósito, lejos de ser una virtud, podria estigmatizarse con el nombre de "TRAICION."

Si hubiese alguno que por no sentir lo que siente él que escribe estos renglones; por ser indiferente á los males de ese hermoso pais; por no ser, enfin, hijo de COLON, tuviese por atrevida presuntuosidad la licencia que se toma el autor, de dirigir esta suplica razonada á sus hermanos, debe tener en cuenta, antes de condenarlo, la importancia del asunto y la

insignificante personalidad del que escribe; y considerar, cuan pequeño debe ser para este el sentimiento de verse censurado, al lado de la esperanza de que una voz amiga, por mas débil que sea, pueda despertar de su letargo otras mas autorizadas que con mas brio y mejores medios, persuadan al pueblo americano de las verdades que nos proponemos demostrarle.

Y vosotros, defensores de esa libertad que tanta sangre os ha costado, apenas querreis creer, que esa misma libertad que de dia en dia veis alejarse cada vez mas; que esa paz duradera por la que tanto anhelais, y que parece haber huido de vuestro suelo para no volver nunca; la riqueza fabulosa que creeis haber perdido para siempre; la felicidad, en-fin, de multitud de pueblos; todo está en vuestra mano; y con ello, la consideracion y el respeto de las demas naciones, que tan en poco os tienen hoy.

No creais, sin embargo, que para conseguir tantos beneficios se os pide un imposible;

que se exige de vosotros la abnegacion de esas ambiciones que el ciudadano virtuoso sabe sacrificar, pero que son inherentes á la naturaleza humana, y con las cuales morirá el hombre. No temais que se os vaya á proponer la pérdida de uno solo de vuestros derechos; el menoscabo de vuestra independencia; la sujecion á tal ó cual forma de gobierno; la fusion de unas nacionalidades en otras; la conversion de los hombres corrompidos y ambiciosos en modestos ciudadanos. ¡ Conocemos demasiado la naturaleza humana para saber que no se muda! Nada de eso. Basta para operar tanto milagro dar un paso que, para siempre, cierre el camino á la hidra revolucionaria; que abra las puertas á la legalidad; que haga imposible el uso indebido de las armas; que os una con los lazos de la fraternidad, fortalecidos por el mútuo interes; en una palabra, que os haga grandes, fuertes, y dignos de ser respetados por todas las naciones.

Es posible, que sin esperar á que desenvolvamos nuestro pensamiento, haya quien

nos responda, que pedimos un imposible, mayor que cuantos habiamos enumerado; pero él que así raciocine ha perdido de vista á la feliz Alemania, vasto territorio, compuesto de naciones tan diferentes entre sí; cuya prosperidad, y tal vez cuya existencia se debe, en su mayor parte, á la sábia FEDERACION con que se escudan unas nacionalidades á otras. En efecto, sin una *federacion* como la de que disfrutan aquellos pueblos, los pequeños habrian perdido su independencia, y serian hoy provincias de los mayores. Estos últimos, tal vez atormentados por la guerra civil que produce la lucha entre las nacionalidades que sucumben y el poder que oprime para conservar, presentarian quizá, el lastimoso espectáculo de la España. Nuestros Estados sud-americanos tienen infinitamente mejores elementos para formar una Confederacion mas perfecta que la Germánica; porque aquella se compone de partes heterogéneas, al paso que la nuestra lo seria de otras completamente homogéneas; pues que es una nuestra lengua, una nuestra

que se exige de vosotros la abnegacion de esas ambiciones que el ciudadano virtuoso sabe sacrificar, pero que son inherentes á la naturaleza humana, y con las cuales morirá el hombre. No temais que se os vaya á proponer la pérdida de uno solo de vuestros derechos; el menoscabo de vuestra independencia; la sujecion á tal ó cual forma de gobierno; la fusion de unas nacionalidades en otras; la conversion de los hombres corrompidos y ambiciosos en modestos ciudadanos. ¡ Conocemos demasiado la naturaleza humana para saber que no se muda! Nada de eso. Basta para operar tanto milagro dar un paso que, para siempre, cierre el camino á la hidra revolucionaria; que abra las puertas á la legalidad; que haga imposible el uso ind[illegible] de las armas; que os una con los laz[illegible] fraternidad, fortalecidos por el mú[illegible] palabra, que os haga gran[illegible] respetad[illegible]

Es p[illegible] volvamo[illegible]

dos respecto que [illegible] mayor que [illegible] ; pero que así [illegible] de vista á la [illegible] Alemania, vasto territorio, compuesto de [illegible] ciones tan diferentes entre sí; cuya prosperid[illegible] y tal vez cuya existencia se debe, en su ma[illegible] parte, á la sábia FEDERACION con que [illegible] escudan unas nacionalidades á otra[illegible] efecto, sin una *federacion* como la de [illegible] frutan aquellos pueblos, los [illegible] no perdido su independencia [illegible] vincias de los [illegible] atormentados por [illegible] la lucha entre [illegible] y el poder [illegible] aria su [illegible] e él, justa [illegible] sentarias [illegible] retieren los [illegible] España. Nuestros Estados [illegible] os tan esen- [illegible] recompensas [illegible] del que manda [illegible] ndemos que se [illegible] los Estados respec- [illegible] del Consejo á una [illegible] Estos, por su parte, no

religion, unos nuestros hábitos, y porque fuéron, enfin, unos mismos nuestros padres.

La FEDERACION, pues, la *federacion* felizmente combinada, basta para terminar la obra de vuestra independencia, y hacer venturoso ese rico pais. Para convenceros de ello, vamos á describiros las consecuencias forzosas de esa alianza ; pero antes debemos razonar las bases orgánicas del pacto federal afin de evitar que, por no comprenderlo en todos sus pormenores, se le rechace, suponiéndole inconvenientes que no presenta.

FUNDAMENTOS DE LAS BASES DEL PACTO FEDERAL.

Base Primera.

Esta base debe establecer con sencillez y laconismo, el objeto único de la Federacion ; para que, en ningun tiempo pueda torcerse su sentido. Este objeto no puede ser otro que la formacion de un Consejo Federal que *unica y esclusivamente conozca de aquellas*

cuestiones que en cualquiera de los Estados Federados lleguen á alterar la tranquilidad publica ; acordar los medios de hacer ejecutar sus decisiones ; ejercer la alta justicia sobre los que se hicieren reos de lesa majestad no acatándolas, ó no cumpliéndolas ; y, por último, asegurar la independencia de los Estados Federados, y la integridad de sus respectivos territorios contra cualquier agresion estraña.

Las facultades del Consejo Federal no pueden ni deben estenderse á mas. ¡ Nada que se asemeje á mezclarse en la gobernacion de ninguno de los Estados ! La menor facultad sobre este punto amenguaria su prestigio ; porque haria recaer sobre él, justa ó injustamente, cuanto error cometieren los gobernantes de aquellos. Creemos tan esencial este punto, que hasta las recompensas que parecen ser proprias del que manda ejecutar un servicio, pretendemos que se reserven á los Gefes de los Estados respectivos, y se limiten las del Consejo á una *mencion honorífica.* Estos, por su parte, no

pueden tampoco menos que acatar la recomendacion; porque, de otro modo, serian llamados y juzgados por el Consejo como reos de *desobediencia.*

El derecho de alta justicia, que se atribuye arriba á este cuerpo, es de necesidad forzosa reconocerselo; porque, ejerciendo soberanía en cuanto á sus decisiones, debe tener la fuerza de hacerse obedecer. Las órdenes que sobre este punto emanen de esa misma soberanía, han de ser puntualmente observadas por los Gefes de los Estados, sopena de hacerse reos de *desobediencia* hácia el Consejo Federal.

Base Segunda.

Bien entendidas las atribuciones del Consejo Federal, se comprende muy bien, que cada Estado debe conservar su independencia, obrando sus respectivos poderes tan libremente como si no existiese la Federacion; sin que el Consejo tome parte en ninguno de sus actos mientras no se recurra á las armas,

conforme á lo establecido en la base primera. Así pues, los poderes, ejecutivo, legislativo, y judicial, deben funcionar con absoluta independencia del Consejo Federal; al que no conviene recurrir cuando se trate de la gobernacion interior de un Estado, ni como mero cuerpo consultivo.

Base Tercera.

La Constitucion del Consejo Federal es uno de los puntos mas esenciales del pacto. El Consejo debe compònerse de miembros que reciban sus poderes de los Soberanos de los respectivos Estados. En aquellos en que la soberanía se ejerce por el pueblo, este deberá elegir un solo representante y un suplente, sea cual fuere su importancia, en el mismo acto y por el mismo tiempo que su Presidente. Los representantes de los Estados monárquicos, si los hubiere, deberian recibir su encargo del Soberano, por un tiempo fijo, que señalaria aquel al de nombrarle.

De esta manera de constituirse el Consejo, resultarán considerables ventajas; y no será la menor de ellas la de que, siendo los representantes los delegados de la soberanía, de ella misma reciban sus poderes. Tiene asímismo, la de que, siendo distintas las épocas de las elecciones de cada República, así como diversa la duracion de los nobramientos que suelen hacer aquellas, resultará que el Consejo será permanente; que se disfrutará de las ventajas de la renovacion, y se evitarán sus inconvenientes. En efecto, el ingreso de un miembro nuevo no causará entorpecimiento alguno en la marcha de los negocios pendientes, pues que los antiguos han de suplir su momentánea ignorancia.

Es asímismo ventajoso para los pueblos, que no se les multipliquen los actos de las elecciones, sugetas á tantos inconvenientes en todos los paises. Igualmente lo es, que el representante de un Estado sea elegido por la misma mayoría que ha constituido al Gobierno

de la República; porque de ese modo hay mas seguridad de que no le sea hostil.

Este temor, sin embargo, es probable que nunca tenga lugar; porque el alto carácter del representante exige una perfecta rectitud. Ademas de que su favorable ó adversa prevencion por un Gobierno, tampoco influiria en nada contra la justicia de decisiones que hubieran de acordarse por tantos votos desinteresados.

Base Cuarta.

Esta base del pacto ha de establecer *el lugar donde debe residir el Consejo*, á fin de que despues no sea, fuera de su seno, objeto de rivalidades, ni punto controvertible. El Consejo debe tener el derecho de residir donde lo crea conveniente, sin traba ni limitacion de ninguna especie; así como él de variar aquel lugar cuando le acomode, sin consultar con nadie, ni dar cuenta alguna de su determinacion. La prudencia sola le dictará en cada

circunstancia, adonde le conviene mas llevar su centro de accion; ya para obrar con mas energía y prontitud en el caso de una guerra, ya para ponerse á cubierto de algun atentado contra sus miembros. Dos casos hay, sin embargo, en que el Consejo Federal debe tener una limitacion en cuanto á lo establecido en la base, á saber: en él de su reunion primera, y en él de estallar la guerra civil en el Estado elegido por él para su residencia. En esta última circunstancia, debe abandonar aquella, y situarse en otro punto, donde no alcance calamidad semejante. Para el primer caso, conviene que la base fije como punto de reunion, él que topográficamente resulte ser el centro de los Estados: computado este no por la distancia, sino por el menor número de dias que se necesiten para acudir á él de todas las capitales de los paises confederados. Así por ejemplo, si se federasen los Estados del Brasil, Chile, el Perú, Venezuela, Bolivia, y la Nueva Granada; sin embargo de que la última no es la que ocupa el centro de dichos Estados,

convendria mas para punto de reunion; porque situada en el Istmo, se haria mas fácil desde aquel la comunicacion con los demas Estados.

Base Quinta.

Esta base debe fijar la organizacion interior del Consejo, atribuyendo la presidencia al mas anciano, y la secretaría al mas jóven de los representantes. Todas las ambiciones cesan, y todas las rivalidades se hacen imposibles en cuanto el pacto indique la edad como regla para obtener aquellos puestos; y conviene sobremanera alejar del Consejo todo motivo de celos entre sus miembros, á fin de que, entregados únicamente á trabajar por la felicidad del pais, consigan el fin de esta alianza.

Base Sexta.

Organizado el Consejo, debe esplanarse el modo *como ha de obrar cuando ejerza la*

primera de sus atribuciones, es decir, la de impedir la guerra civil. Luego que llegue á oidos del Consejo que ese azote amenaza uno de los Estados Confederados, se reunirá; y sin esperar noticias, ni datos oficiales, ni mas informe que él que le sea posible adquirir con brevedad de la fama pública, dará un *veredicto* con el carácter de *ad interim*, declarando legítimo el Gobierno que en su juicio tenga derecho á ello, y reservándole á cada parte él de ser oida en el Consejo. Oidas, en efecto, dichas partes, y con las formas de enjuiciar que tenga por conveniente acordar para cada uno de los casos, fallará definitivamente; ya declarando legítimo el Gobierno que así le pareciere, ya anulando las elecciones viciosas, para que, con arreglo á las leyes del pais, se celebren otras nuevas. En todas sus decisiones declarará traidor al que se opusiere, directa ó indirectamente á su fallo; y reo de *lesa magestad* al que impida su ejecucion con las armas. En el mismo fallo declarará sugetos á juicio á los Gefes de los Estados Confederados

que dén abrigo ó proteccion indirecta á los declarados traidores, y aquellos que, habiendo podido prenderlos, han consentido su fuga.

Base Séptima.

Nada de lo dicho seria eficaz si el Consejo no tuviese los medios de hacer entrar en órden al que se desmandara. La primera de las facultades que para esto necesita es la de levantar empréstitos, cuyos fondos depositará en los mejores Bancos, á fin de que, en caso de serle necesarios, pueda girar sobre ellos. Seria muy posible que, por no salir los fondos de dichos Bancos, se obtuviesen casi por el mismo interes que pagasen aquellos; y solo hubiera que sufrir un aumento en el caso de estraerlos de sus cajas; y como este seria considerado como gasto de guerra, causado por el Estado que habia exigido aquel sacrificio, es evidente que él solo seria gravado con el pago de aquellos intereses. La responsabilidad, sin embargo, habria de ser colectiva de todos los Estados.

Base Octava.

El Consejo Federal habria de estar ademas facultado para disponer de las fuerzas que creyera conveniente, de cada uno de los Estados; eligiendo para este servicio, aquellos que por su proximidad al lugar en que fuesen necesarias las fuerzas, podrian hacerlas caer sobre el enemigo comun, con mas prontitud. Los Estados designados no podrian, bajo pretesto alguno, sustraerse al cumplimiento de estas órdenes, y habrian de enviar las fuerzas pedidas, con el armamento y equipo necesarios para la campaña á que se preparasen. Estas fuerzas deberian estar inmediatamente mandadas por los Gefes respectivos que hubiesen sido nombrados por él del Estado que las enviaba; pero todas ellas obedecerian al General en Gefe de la Confederacion, que para cada caso nombrase el Consejo Federal. Este General seria elegido entre los de los diversos Estados, y solo ejerceria su encargo

mientras durase el conflicto que le habia hecho nombrar, si antes no hubiese sido relevado por el Consejo. En ningun caso debe ser este encargo permanente; aunque sí podrá renovarse indefinidamente en la misma persona. El Consejo será juez de las recompensas á que se hagan acreedores, tanto estos como los demas ciudadanos que sirvan á su patria; pero no podrá concederles otra que la de declararlos *beneméritos* de aquella, recomendando ademas sus servicios al Gefe del Estado respectivo, para que este los recompense con los grados, honores, ó títulos que tuviere por conveniente.

Base Novena.

El repartimiento de las cargas que provengan de los gastos ocasionados por las medidas que tome el Consejo, ya sea para calmar la guerra civil de un Estado, ya para repeler la invasion extranjera, es objeto de esta base. Es evidente que, estos gastos deben

ser soportados por el Estado en cuyo beneficio se han hecho; si es que no hay otro de los Confederados que haya sido el agresor, y por cuya culpa se hubieran causado; porque, en este caso, deben recaer sobre este los perjuicios ocasionados. El Consejo, pues, determinará en sus decisiones á quien corresponde hacer la indemnizacion, y la acordará en los términos que crea posible para el Estado que la ha de hacer.

Pero como es esencial que aquella autoridad disponga de los medios necesarios para atender á dichos gastos, conviene que si no tiene en los Bancos un crédito abierto, ya sea por medio de un empréstito, como hemos dicho anteriormente, ya por haber constituido en ellos un depósito á que hayan contribuido todos los Estados en proporcion á sus presupuestos; el Consejo exija de todos y cada uno de los dichos Estados, un contingente proporcional tambien á los gastos presumibles; y repartido igualmente á prorata de la importancia de los presupuestos respectivos. Ningun Estado podrá escusarse de esta

contribucion, ni abonar en cuenta las cantitades que le sean debidas por otro Estado, establecimiento, ó persona. El Gefe de aquel que no cumpliese, será juzgado y sentenciado como reo de *desobediencia.*

Estos adelantos serán indemnizados por quien corresponda con arreglo á lo dicho anteriormente, ya sea reponiendo en los Bancos las cantidades estraidas de ellos, ya devolviendo á los Estados aquellas con que hubieren contribuido.

De los recursos que el Consejo se procure, ya de uno ya de otro modo, atenderá con dinero á los armamentos que ordene, y á los demas gastos que se originen por sus órdenes, é indemnizará en metálico los sacrificios que para cumplirlas tengan que hacer los Estados encargados de ejecutarlas.

Base Décima.

En la base décima se establecerán los principios, bajo los cuales debe ejercer el Consejo

su alto ministero judicial. Aquel cuerpo no puede tener para ello formas prescritas, porque en el desempeño de sus atribuciones es soberano, y puede variarlas á su antojo. Pero como el Consejo, ni tiene, ni debe establecer fuerza propria entre ninguno de los Estados; sus sentencias, y los actos del juicio que exijan aquellas, como la detencion, la prision, etc., habrán de ejecutarse por comisiones que espida: entendiéndose para ello con el poder ejecutivo del Estado á quien se dirija. Los delitos por los cuales puede encausar y sentenciar, son: 1°. El delito de *Alta Traicion*, que se comete cuando se atenta contra la existencia de la Federacion, ó la del Consejo Federal. 2°. El delito de *Lesa Magestad*, cuando se han resistido con las armas (en calidad de Gefe de una fuerza cualquiera) las decisiones del Consejo. 3°. El delito de *Desobediencia*, cuando no se han cumplido voluntariamente sus órdenes. Los dos primeros deben llevar consigo la pena de muerte, ó su equivalente, en primer término, y la de *Estrañamiento*

perpétuo, ó *Confinamiento* tambien perpétuo, en segundo, con arreglo á las circunstancias atenuantes ó agravantes que estimare el Consejo. El cuarto delito deberá ser castigado con el *Estrañamiento, Confinamiento,* ó *Prision* temporales que estime la sabiduría del Consejo.

Debe así mismo establecerse como parte de la base, que ningun indivíduo pueda ejercer cargo público electivo, ó de nombramiento, mientras esté pendiente de causa en el Tribunal Federal; y jamas, si fuese condenado como *desobediente.* Es igualmente necesario que el delito por el cual un indivíduo cualquiera fuese juzgado por el Consejo, no pueda servir de acusacion en ningun otro tribunal.

El Consejo no debe conocer de ninguna otra clase de delitos, quedando cada uno de los que se hayan cometido, reservado al tribunal competente.

PARTE II.ª

DEL TEXTO DE LAS BASES.

Al ofrecer en este trabajo un pacto federal, redactado tal cual lo concebimos á propósito para realizar, en las mejores condiciones posibles, la Confederacion de los Estados Hispano-Americanos, no es el ánimo del que suscribe presentarlo como perfecto, ni pretender que se adopte sin modificacion alguna. En esta materia los trabajos de los hombres eminentes, las obras maestras de los congresos mas célebres, están plagadas de errores y defectos; y seria una loca presuncion esperar que la suya no adoleciese de la misma falta. El objeto que únicamente se

propone es, ofrecer á la discusion los principales puntos que han de ser estudiados por los que tengan la dicha de ser llamados á dar la mas importante ley que se haya escrito en el suelo americano.

Es ademas conveniente, que sentados los fundamentos de las Bases, se formule el pensamiento de cada una de ellas; á fin de que pueda comprenderse su conjunto y calificarse la mayor ó menor conveniencia de sus extremos, antes de entrar, como lo haremos en la TERCERA PARTE, en el análisis de los resultados que deben producir. He aquí el texto del Pacto Federal.

PACTO FEDERAL,

QUE PARA SU MUTUA SEGURIDAD CELEBRAN LOS ESTADOS QUE LO FIRMAN.

Los Estados de . . . . . .
representados por . . . . . y reunidos en Congreso, en la Ciudad de . . . . . .
acuerdan:

Art. 1°. Los Estados arriba mencionados se constituyen en *Federacion* con el objeto esclusivo de protejerse mútuamente, y conservar la independencia de cada Estado y la integridad de su territorio.

Art. 2°. Los Estados federados estarán representados por un Consejo compuesto de un número de miembros igual al de los Estados que se confederan. El objeto de este es:

1°. Conocer de todas y cada una de las cuestiones que amenacen turbar la paz de uno ó mas Estados, en cuanto llegue á su noticia que se hacen armas para decidirla.

2°. Acordar los medios de hacer ejecutar sus decisiones, publicándolas; notificándolas á las partes para que las acaten y obedezcan; y en caso de resistencia, haciéndolas ejecutar por la fuerza de las armas.

3°. Ejercer la suprema justicia contra los

que se hicieren reos de *Alta Traicion*, atentando contra la existencia de la Federacion; de *Lesa Majestad*, obrando agresivamente contra las decisiones del Consejo; ó de *Desobediencia*, no cumpliendo sus órdenes.

4°. Asegurar la independencia de los Estados confederados, y la integridad de sus respectivos territorios contra toda agresion extrangera.

5°. Recomendar á los respectivos Estados los servicios eminentes contraidos en él de la Patria, en ejecucion de las órdenes del Consejo.

Art. 3°. Los Estados confederados . . . . . y los que á ellos se unan, conservan su independencia en todo cuanto no está estipulado en el anterior artículo.

Art. 4°. Los Representantes que compongan el Consejo Federal serán elegidos por sus Estados respectivos al tiempo de hacerse la eleccion de sus Presidentes. En aquellos en que la forma de gobierno no permita la

eleccion, el Representante será nombrado por el Gefe del Estado.

Art. 5°. Ningun Estado podrá enviar al Consejo mas que un solo Representante, cualquiera que sea su importancia. La dotacion de este funcionario estará á cargo del Estado que lo envia.

Art. 6°. Al tiempo de la eleccion, ó al del nombramiento de un Representante, se designará la duracion del encargo que se le comete. El encargo durará solamente el tiempo designado; pero podrá continuarse si fuese reelegido nuevamente.

Art. 7°. El Consejo determinará por mayoría de votos el lugar de su residencia, conforme á lo que mas convenga para la energía y prontitud de su accion, segun las circunstancias. El Gefe del Estado donde se halle el punto elegido, le proporcionará el local mas á propósito para la celebracion de sus sesiones.

Art. 8°. La primer reunion será en . . . . (*punto que por su situacion topográfica pueda considerarse como el centro de la*

distancia que han de recorrer todos los miembros del Consejo).

Art. 9°. El Consejo estará presidido por el vocal de mas edad que concurriere; y desempeñará las funciones de Secretario el mas jóven.

Art. 10°. No se considerará constituido el Consejo sin hallarse presentes las dos terceras partes de sus miembros. Cuando un Representante enfermo pidiere que se le tenga por presente, será contado como tal, y su voto se agregará al de la mayoría.

Art. 11°. El Consejo se abstendrá de mezclarse en cuestion ninguna que pueda suscitarse, ya sea entre los cuerpos políticos de un Estado, ya entre dos ó mas Estados distintos; á menos que llegue á su noticia el levantamiento de fuerza armada para decidir la cuestion. En este caso es de su competencia obrar con prontitud y energía.

Art. 12°. Luego que por la voz pública ú otro cualquier conducto, llegare á noticia del Consejo el caso previsto en el artículo anterior,

se reunirá para dar una decision *ad interim*, sobre el caso que se ventila, mandando que sea obedecido el gobierno que creyese con mas derecho á serlo, si la cuestion es de esta clase; ó dará aquella providencia que mas convenga segun las circunstancias, y que sea bastante á permitirle tomar conocimiento formal del asunto, y decidirlo en justicia.

Art. 13°. Inmediatamente despues, emplazará á las partes para el mas corto término posible con arreglo á las distancias; y oidos los procuradores ó poderhabientes de aquellas, decidirá.

Art. 14°. Las partes serán oidas con toda la repeticion que acuerde el Consejo, para la perfecta inteligencia de la cuestion; les admitirá prueba si fuese necesaria, y fallará sin apelacion. Este fallo se estampará, literal, en el Acta del Consejo; y se dará copia de él á las partes.

Art. 15°. El Consejo hará que sus decisiones se publiquen donde convenga, a fin de que sean conocidas; y no pudiendo alegarse

ignorancia de ellas, castigue á los rebeldes ó desobedientes.

Art. 16°. Para sostener sus decisiones, ó para cualquiera otro de los objetos de este Pacto, el Consejo puede disponer de la fuerza armada de todos y cada uno de los Estados: valiéndose con preferencia de la mas inmediata al lugar en que aquella fuese necesaria.

Art. 17°. Para que los esfuerzos del Consejo no sean infructuosos, los Estados deben mantener siempre sobre las armas alguna fuerza; ya sea que tenga el carácter de ejército permanente, ya él de milicia, pronta á marchar á la primera órden.

Art. 18°. Los Estados litorales, cuya marina esté en disposicion de hacer servicio, concurrirán con ella, cuando se les ordene por el Consejo; y aquellos que no la tuvieren la formarán tan pronto como sus recursos se lo vayan permitiendo.

Art. 19°. Los gastos que los movimientos de las fuerzas ocasionaren se harán por los Estados que las envian. Su indemnizacion

inmediata se hará por el Consejo, conforme á lo que se establece en los artículos siguientes.

Art. 20°. Se autoriza al Consejo á fin de que pueda hacer uno ó mas empréstitos de la cantidad que estimare necesaria, destinada a los gastos de guerra, cuyos intereses pagará el mismo por medio de libramientos sobre los Estados federados. Con estos fondos indemnizará de sus gastos á cada uno de los que hubieren contribuido con sus fuerzas al restablecimento de la paz ó á sostener los derechos de la Federacion.

Art. 21°. Si los fondos previstos en el artículo anterior no estuviesen realizados, ó por cualquier otro motivo, fuese urgente procurarselos; los exigirá de todos los Estados federados, repartiendo la cantidad á prorata de los presupuestos de cada uno.

Art. 22°. Terminado el conflicto que hubiese producido estos gastos, mandará el Consejo que sean reintegrados por el Estado en cuyo beneficio se han hecho; si no hay otro Estado ó persona que, por su agresion, haya sido

causa de ellos, y que, pudiendo responder de aquellos gastos, releve de la obligacion al primero.

Art. 23°. El Consejo elegirá, para mandar las fuerzas, en cada caso, un General en Gefe, que conduzca las operaciones militares. Este Gefe, que podrá ser de cualquiera de los Estados, recibirá su investidura del Consejo, y tendrá las facultades que el mismo le designe para un tiempo, que se determinará en su diploma.

Art. 24°. Los servicios eminentes que este ú otro cualquier ciudadano prestare, en cumplimiento de las órdenes del Consejo, pueden ser premiados por este, declarándole *benemérito de la Pátria*, y recomendándole á su respectivo gefe.

Art. 25°. El Consejo Federal se erigirá en Corte suprema de justicia, siempre que tuviere que juzgar á los que se hubiesen hecho reos. Las formas del juicio serán determinadas por el mimo Consejo. Sus sentencias serán ejecutadas por el Estado á quien se le

diere comision de hacerlo. Igual deber se llenará con las demas providencias del juicio. Cualquiera que no las ejecutare será juzgado y condenado como reo de *desobediencia.*

Art. 26°. Los delitos de que puede conocer El Consejo, son los siguientes:

1°. Del delito de *alta traicion,* que comete él que atenta contra la Federacion, ó contra el Consejo Federal.

2°. El de *lesa magestad* en que incurre él que hace armas contra las decisiones del Consejo Federal. Los delitos de *alta traicion* y de *lesa magestad* se castigarán con la pena de *muerte* ó, en caso de haber circunstancias atenuantes, á juicio del Consejo, con las de *estrañamiento* ó *prision perpétua.*

3°. Incurre en el delito de *desobediencia* él que, sin recurrir á las armas, deja de obedecer las órdenes que se le hubieren comunicado por el Consejo, cualquiera

que sea su categoría. Por este delito se incurre en la pena de *estrañamiento* de los Estados de la Federacion, ó en la de *confinamiento* en uno de ellos, ó en la de prision, á juicio del Consejo y por el tiempo que él determine.

4°. En la misma pena incurrirá él que encubriere á un reo condenado por el Consejo, le ayudare en su fuga; ó siendo autoridad, no se la impidiere, pudiendo hacerlo.

5°. Toda autoridad que, despues de ser encausada por el Consejo, continuare ejerciendo mando y no se pusiere inmediatamente á las órdenes de aquel, se hace reo de *desobediencia*, é incurre en las penas del parrafo tercero de este artículo.

PARTE III.ª

CONSECUENCIAS INMEDIATAS DE LA ADOPCION DEL PACTO FEDERAL.

No faltarán, tal vez, espíritus apocados que se arredren ante la empresa de ver aceptar un plan, bien que sencillo, inmenso en sus consecuencias; fundados solamente en que habrá intereses opuestos á su adopcion. Puede asegurarse, sin temor de errar, que los que así discurren no conocen ni las tendencias del plan, ni sus consecuencias inmediatas, ni la fuerza de la opinion pública, ni el interes, enfin, de los que pueden contribuir á su adopcion ú oponerse á ella.

Las tendencias del plan son las de salvar al pais de su ruina y evitarle una destruccion pronta que, sin la Federacion, no le es dado precaver á los actuales Gobiernos; al paso que con ella, les será exesivamente sencillo. Esta necesidad está tan universalmente reconocida, que la conciencia pública la revela; y seria inútil quererla encubrir. Los Estados que parezcan mejor sentados sobre sus bases; aquellos gobernantes que estén trabajando por la felicidad del pais que administran, lo mismo que los que, menos acertados, los conduzcan á su ruina; todos están minados por el cáncer rodeor de la inseguridad. La paz puede alterarse de un momento á otro en cualquiera de ellos; y una vez alterada, nadie sabe el encadenamiento de sucesos que sobreviene. Lo que sí sabe todo el mundo es, que la pérdida de la tranquilidad es la ruina de un pais. El pensamiento, pues, de acabar con un estado de cosas tan precário; de consolidar los Gobiernos legítimos; de dar enfin, á los que hasta hoy fuéron crueles por temor,

una seguridad que les permita hacerse amar de los pueblos, no puede menos de ser aceptable á los ojos de todos.

¿Cual será, pues, el interes de los que puedan contribuir á su adopcion ú oponerse á ella? No hay hombre que no aspire á ser amado de sus semejantes; y la mayor parte de los que, como Neron, Calígula, y Dominiciano se han hecho aborrecer, habrian obrado tal vez, de distinta manera si hubieran estado exentos de todo temor. ¡Cuantos y cuantos serán entre esos á quienes llamais, ó habeis llamado, tiranos los que, si no se viesen amenazados por la constante conspiracion que entretienen hoy las ambiciones, serian tenidos por humanos y benéficos Padres de la Patria! Poned á esos hombres en la posibilidad de asegurarse, por un término regular, en el poder; y los vereis conquistarse las voluntades y obtener de la legalidad lo que, tal vez, no pueden conservar sino por la fuerza. Si el Gefe del Estado cuenta hoy con la voluntad del pueblo, nada tiene que temer de la Federacion;

y si no cuenta con ella, la necesita á fin de asegurarse el tiempo que ha menester para captarse esa misma voluntad.

Y no se crea que se les esconderia esta necesidad, y que prefiririan dominar por la fuerza. Muy lejos de eso: un Gefe que considere su poder estribado en tan deleznable base, conoce cuan precariamente puede conservarle y cuan espuesto se halla á la traicion. La fuerza es un elemento de que puede echar mano cualquiera, y en cualquier momento. La voluntad del pueblo, por el contrario, constituye una fuerza legal que nadie puede disputar, pero que le es mas fácil adquirir y conservar al que manda que á otro cualquiera. Estas ventajas inmediatas de la Federacion no se ocultan á los hombres perspicaces; y seguramente no habrá uno que no considere el pensamiento muy en harmonía con sus intereses proprios.

¿Para qué le serviria ademas, al Gefe de un Estado, negarse á la satisfaccion de una necesidad que reclama la conciencia pública? Para

nada si nó para aislarse en medio de los demas Estados confederados, y hacerse odioso á los ojos del mundo entero, privando al pais que administra de los beneficios inmensos que veria fructificar en los vecinos. Y ¿cual seria al fin, el resultado de esta conducta? Que la opinion pública le obligaria á hacer mas tarde, con vergüenza, lo que pudo con gloria haber iniciado.

Pero pasemos á analizar cuales serán las consecuencias de tan transcendantal medida, y así vendremos en conocimiento del interes supremo que habrán de tener todas las clases de la sociedad hispano-americana, en que semejante proyecto se lleve à cabo cuanto antes.

CONSECUENCIA Iª.

RIQUEZA INMEDIATA.

A primera vista parecerá una paradoja decir, que un pais pobre, donde, á pesar de la fertilidad de su terreno y la exelencia de

su clima, puede apenas alcanzarse el aprovechamiento de ese don que viene de la naturaleza, sin otro motivo mas que su falta de recursos, pueda hacerse instantáneamente rico: y mas aun, que esto suceda solo por adoptar una medida política. Confesamos que casi parece rayar en lo fabuloso. Sin embargo; esa es la verdad, y el dia en que se realice parecerá aun mas fabuloso el resultado.

En efecto, por poco que se medite, se verá, que nuestra pobre patria está muy lejos de merecer este dictado; y que si lo parece, es porque sus disensiones intestinas la privan, en la actualidad, del gran recurso de que gozan los demas pueblos: es decir, del *Crédito* ¡Palanca inmensa con la cual una pequeña parte del mundo pesa hoy á su antojo, sobre las otras! La Europa juega con la riqueza de las demas regiones del mundo, solo por su crédito. Si ella tuviere que pagar en metálico cada una de las operaciones que hace, ni su comercio seria la décima parte de lo que es, ni su industria gozaria de mejor suerte.

Esto es, sin embargo, lo que sucede á nuestro infortunado pais. La menor de sus transacciones ha de llevar por delante el depósito de su valor; la mas insignificante de sus empresas no puede acometerse sin contar antes el oro que en ella se ha de invertir. En una palabra; abandonado el pais á sus proprios recursos, ni puede llamar á sí los capitales extrangeros, ni los escasos de que le permitiria disponer la perpétua revolucion que lo enflaquece, pueden salir á fertilizar la industria, la agricultura, y el comercio sin correr gravísimos riesgos; y basta este temor para que se mantengan inactivos.

Pero consideremos la nueva faz que tomaria la riqueza pública si se firmase un Pacto Federal que, haciendo imposibles las revoluciones; asegurando la paz; ahogando las ambiciones ilegítimas; atando, enfin, las manos à los parricidas, hiciese renacer la confianza del mundo en el próspero porvenir de ese Eldorado ¡ El efecto seria prodigioso; y el mundo se sorprenderia

de un cambio tan repentino! No hay en Europa quien ignore la inmensa riqueza que aquel pais encierra; no hay quien no apetezca participar de lo lucrativo de los negocios que podrian hacerse con él: pero tampoco hay quien se atreva á vencer el temor de perder en un solo momento, el capital é intereses de lo que hubiera aventurado, y no prefiera mantenerse en la espectativa, sin hacer mas que esa asoladora *comision* que, sin piedad, devora el fruto del desgraciado americano, que se vé obligado á traer sus productos á este mercado. Pero mudemos, como hemos dicho, la faz de las cosas; démosle paz al pais; asegurémosle la tranquilidad interior; hagamos, enfin, renacer la confianza, y los capitales de Europa se lanzarán sobre nuestros playas; porque, seguros de no perderse, no habrá empresa que no acometan. Nuestros plazas se convertirán en centros comerciales, donde se harán las transacciones; y nuestros concurridos mercados realizarán sus valores en medio de la feliz actividad que producirá

la afluencia de los capitales que arrastre hácia nosotros la especulacion.

A penas un gobierno haya abierto el libro de inscripciones para un empréstito, cuando ya estará lleno; apenas una empresa pedirá fondos para ejecutar un camino de hierro cuando ya tendrá el dinero que haya menester al interes que jamas ha conocido: y que no sospecha ver nunca en donde ahora sube desde 12 á 25 y mas por ciento.

Los capitales mismos que hoy poseen los hombres acomodados del pais, y que por prudencia no sacan á fecundar la tierra, se derramarán sobre ella, y contribuiran al bien estar general. ¿Puede acaso concebirse este movimiento instantáneo de toda esa riqueza hácia un centro, sin considerar ese centro completamente transformado de pobre en rico, de oscuro y miserable retiro, en esplendente y magnífico bazar de la abundancia?

El mundo se regocija hoy de ver los adelantos de la civilizacion estar contribuyendo á la felicidad del hombre. La desdichada

patria nuestra gime triste, al oir hablar de esas dichas lejanas, de que no participa. La Europa esta cruzada de telégrafos eléctricos, con los cuales se comunica de una region á otra, con mas facilidad que antes se hacia de un barrio á otro; y con los cuales se pregunta por la salud de un amigo desde Londres à Sn. Petersburgo, con mas comodidad y frecuencia, que en otro tiempo se pudiera tener igual satisfaccion con sus vecinos. Desgraciadamente los estados sudamericanos cuentan por centenas los kilometros de sus líneas telegráficas. Los caminos de hierro permiten al viagero que se duerme en un carruage, despertar á cien leguas de donde le sorprendió el sueño: en nuestro infortunado pais, con muy cortas exepciones, se emplean diez ó mas dias para recorrer igual distancia. ¡El vapor mismo, que ya se trabaja en Europa por abandonar, como añejo y tardío en llenar las aspiraciones del hombre, casi no ha penetrado mas allá de nuestras costas! ¡Despertemos pues, de este letargo y abramos las puertas á la opulencia!

la afluencia de
nosotros la espe

A penas un
de inscripciones
ya estará lleno ;
fondos para e
cuando ya tendr
al interes que j
sospecha ver nu
12 á 25 y mas

Los capitales
hombres acomo
dencia no sacan
marán sobre ell
general. ¿ Pue
vimiento insta
hácia un cent
completamente
rico, de oscuro
dente y magníf

El mundo se
lantos de la ci
á la felicidad

GRADUATE LIBRARY
DATE DUE

UNIVERSITY OF MICHIGAN
3 9015 05949 6532

DO NOT REMOVE
OR
MUTILATE CARD

la afluencia de los capitales que arrastre hácia nosotros la especulacion.

A penas un gobierno haya abierto el libro de inscripciones para un empréstito, cuando ya estará lleno; apenas una empresa pedirá fondos para ejecutar un camino de hierro cuando ya tendrá el dinero que haya menester al interes que jamas ha conocido: y que no sospecha ver nunca en donde ahora sube desde 12 á 25 y mas por ciento.

Los capitales mismos que hoy poseen los hombres acomodados del pais, y que por prudencia no sacan á fecundar la tierra, se derramarán sobre ella, y contribuiran al bien estar general. ¿Puede acaso concebirse este movimiento instantáneo de toda esa riqueza hácia un centro, sin considerar ese centro completamente transformado de pobre en rico, de oscuro y miserable retiro, en esplendente y magnífico bazar de la abundancia?

El mundo se regocija hoy de ver los adelantos de la civilizacion estar contribuyendo á la felicidad del hombre. La desdichada

patria nuestra gime triste, al oir hablar de esas dichas lejanas, de que no participa. La Europa esta cruzada de telégrafos eléctricos, con los cuales se comunica de una region á otra, con mas facilidad que antes se hacia de un barrio á otro; y con los cuales se pregunta por la salud de un amigo desde Londres à Sn. Petersburgo, con mas comodidad y frecuencia, que en otro tiempo se pudiera tener igual satisfaccion con sus vecinos. Desgraciadamente los estados sudamericanos cuentan por centenas los kilometros de sus líneas telegráficas. Los caminos de hierro permiten al viagero que se duerme en un carruage, despertar á cien leguas de donde le sorprendió el sueño: en nuestro infortunado pais, con muy cortas exepciones, se emplean diez ó mas dias para recorrer igual distancia. ¡El vapor mismo, que ya se trabaja en Europa por abandonar, como añejo y tardío en llenar las aspiraciones del hombre, casi no ha penetrado mas allá de nuestras costas! ¡Despertemos pues, de este letargo y abramos las puertas á la opulencia!

la afluencia de los capitales que arrastre hácia nosotros la especulacion.

A penas un gobierno haya abierto el libro de inscripciones para un empréstito, cuando ya estará lleno; apenas una empresa pedirá fondos para ejecutar un camino de hierro cuando ya tendrá el dinero que haya menester al interes que jamas ha conocido: y que no sospecha ver nunca en donde ahora sube desde 12 á 25 y mas por ciento.

Los capitales mismos que hoy poseen los hombres acomodados del pais, y que por prudencia no sacan á fecundar la tierra, se derramarán sobre ella, y contribuiran al bien estar general. ¿Puede acaso concebirse este movimiento instantáneo de toda esa riqueza hácia un centro, sin considerar ese centro completamente transformado de pobre en rico, de oscuro y miserable retiro, en esplendente y magnífico bazar de la abundancia?

El mundo se regocija hoy de ver los adelantos de la civilizacion estar contribuyendo á la felicidad del hombre. La desdichada

patria nuestra gime triste, al oir hablar de esas dichas lejanas, de que no participa. La Europa esta cruzada de telégrafos eléctricos, con los cuales se comunica de una region á otra, con mas facilidad que antes se hacia de un barrio á otro; y con los cuales se pregunta por la salud de un amigo desde Londres à Sn. Petersburgo, con mas comodidad y frecuencia, que en otro tiempo se pudiera tener igual satisfaccion con sus vecinos. Desgraciadamente los estados sudamericanos cuentan por centenas los kilometros de sus líneas telegráficas. Los caminos de hierro permiten al viagero que se duerme en un carruage, despertar á cien leguas de donde le sorprendió el sueño: en nuestro infortunado pais, con muy cortas exepciones, se emplean diez ó mas dias para recorrer igual distancia. ¡El vapor mismo, que ya se trabaja en Europa por abandonar, como añejo y tardío en llenar las aspiraciones del hombre, casi no ha penetrado mas allá de nuestras costas! ¡Despertemos pues, de este letargo y abramos las puertas á la opulencia!

la afluencia de los capitales que arrastre hácia nosotros la especulacion.

A penas un gobierno haya abierto el libro de inscripciones para un empréstito, cuando ya estará lleno; apenas una empresa pedirá fondos para ejecutar un camino de hierro cuando ya tendrá el dinero que haya menester al interes que jamas ha conocido: y que no sospecha ver nunca en donde ahora sube desde 12 á 25 y mas por ciento.

Los capitales mismos que hoy poseen los hombres acomodados del pais, y que por prudencia no sacan á fecundar la tierra, se derramarán sobre ella, y contribuiran al bien estar general. ¿Puede acaso concebirse este movimiento instantáneo de toda esa riqueza hácia un centro, sin considerar ese centro completamente transformado de pobre en rico, de oscuro y miserable retiro, en esplendente y magnífico bazar de la abundancia?

El mundo se regocija hoy de ver los adelantos de la civilizacion estar contribuyendo á la felicidad del hombre. La desdichada

patria nuestra gime triste, al oir hablar de esas dichas lejanas, de que no participa. La Europa esta cruzada de telégrafos eléctricos, con los cuales se comunica de una region á otra, con mas facilidad que antes se hacia de un barrio á otro; y con los cuales se pregunta por la salud de un amigo desde Londres à Sn. Petersburgo, con mas comodidad y frecuencia, que en otro tiempo se pudiera tener igual satisfaccion con sus vecinos. Desgraciadamente los estados sudamericanos cuentan por centenas los kilometros de sus líneas telegráficas. Los caminos de hierro permiten al viagero que se duerme en un carruage, despertar á cien leguas de donde le sorprendió el sueño: en nuestro infortunado pais, con muy cortes exepciones, se emplean diez ó mas dias para recorrer igual distancia. ¡El vapor mismo, que ya se trabaja en Europa por abandonar, como añejo y tardío en llenar las aspiraciones del hombre, casi no ha penetrado mas allá de nuestras costas! ¡Despertemos pues, de este letargo y abramos las puertas á la opulencia!

CONSECUENCIA IIª.

LA INMIGRACION.

No son pocas las personas ilustradas á quienes se les oye lamentarse de que la pobreza de aquel bello pais viene de la falta de brazos; y encarecer la necesidad de hacer grandes sacrificios para atraer los emigrantes. Es un error. Y, como todos los errores que tienen visos de verdad, es un error funesto; porque ha arrastrado y arrastrará á los que así lo entienden, á hacer infructuosos esfuerzos, que no les han dado, ni les darán, mas que esteriles desengaños.

La emigracion no necesita esfuerzo de ninguna especie para dirigirse á donde se le ofrezca seguridad individual, respeto à la propiedad y medios fáciles de hallar la subsistencia; y el mundo entero sabe, que si lo primero es problemático en los paises de

que nos ocupamos, lo último es tan abundante que los hay donde casi se brinda con ella gratuitamente. ¿Qué es, pues, lo que falta para ver llegar à nuestras playas la poblacion exuberante de los paises donde el hambre la acosa? La seguridad individual y el respeto á la propiedad que hoy creen no hallar entre nuestros hermanos. ¿Qué esfuerzo hacen los norte-americanos para entretener la actividad con que el mundo les está mandando pobladores? Nada mas que mantener una paz interior que les asegura el fruto de su trabajo. Ofrezcámosles lo mismo, y los vereis preferir al clima mortífero del Misisipí, al funesto de sus costas meridionales, y al inhospitalario de las del norte; las bienaventuradas faldas de nuestras inmensas cordilleras, ó las fértiles orillas de esos interminables canales de riqueza; de esos rios que el cielo ha colocado al traves de las mas feraces tierras del mundo, para dar fácil salida á sus productos. Vereislos preferir el pais en donde la vegetacion tropical, y sus in-

mensas llanuras alfombradas por los pastos naturales le abaratan los renglones necesarios para la vida, hasta el punto de permitirle economizar las siete octavas partes de su trabajo. ¡Fenómeno que no se concibe en Europa!

Ademas; hay paises de nuestro continente americano donde un temor pueril, hijo del aislamiento en que se ven hoy los diversos Estados, les hace mirar como peligroso admitir al extrangero. Pero cuando la fuerza que dé la Confederacion haga quimérico ese temor, es mas que probable que esos mismos Estados, abran la puerta á uno de los medios de aumentar su importancia.

No se crea, sin embargo, por esto, que él que suscribe le dé mucha á la exagerada felicidad que se supone traer la inmigracion. Los pueblos no necesitan ser extensos para ser felices. De los que gozan mas de este epíteto en Europa son los Cantones Suizos, cuya importancia numérica está muy lejos de asemejarse á la de la desventurada España,

que no puede entrar en competencia con aquellos, á pesar de estar mucho mejor dotada por la naturaleza para ser mas rica.

CONSECUENCIA III^a^.

ADQUISICION DE LA VERDADERA LIBERTAD.

Se puede reconocer como un axioma, que la verdadera libertad no esta necesariamente aneja á esta ó aquella forma de gobierno; sino que es hija de la buena administracion del Estado; y es evidente, que en cuanto esta es tal cual debe ser, el ciudadano entra á gozar de aquel supremo bien. Pero, se nos dirá: "¿Pensais que porque el Pacto Federal reciba la sancion de los pueblos, han de ser buenos los Gobiernos que hoy son malos?" Sí, responderemos. "¡Como! ¿cambiarán de carácter los gobernantes?" No; pero no les hará falta ser malos, y serán buenos. Tendrán en su mano hacer el bien, y lo harán; porque saben que solamente haciéndolo se captarán la voluntad del pueblo; y que solo

captándose esa voluntad, obtendrán de grado lo que antes solian conseguir por la fuerza, esponiéndose á perderlo tambien del mismo modo. No hay hombre malo á quien si se le pusiese en camino de conseguir lo que desea por medio de una buena accion, prefiriese cometer un crímen para lograrlo. Verdad es, que la humanidad suele dar de vez en cuando de esos mónstruos que manda la Providencia para azote del hombre. Pero esos mónstruos son raros, y su poder no es eterno. El dia que el pueblo entrara á ejercer sus derechos, los arrojaria para siempre de su seno, firmando el Pacto Federal; porque desde aquel dia se pondria bajo su égida protectora.

Puede asegurarse, sin temor de errar, que la mayor parte de los Gobiernos que en tan diversas vicisitudes por que ha pasado nuestro desventurado pais desde que se emancipó, han sido tiranos, lo fuéron, porque no han creido poderse sostener sin el abuso de la fuerza, y que habrian elegido el camino pacífico de la legalidad, sin el temor de una perpétua asechanza.

"¡No habrá, pues, revolucion posible! se dirá. Un pueblo que vea administrar inicuamente la república habrá de sufrir en silencio su ruina, pues que no le es permitido tomar las armas para evitarla." El que escribe estas líneas confiesa humildemente que no está muy inclinado á santificar las que, comunmente, se llaman *revoluciones*, sin ser otra cosa mas que rebeliones parciales de una ú otra bandería. La REVOLUCION, para que pueda llamarse así, es menester que sea *grande, justa, general*; en una palabra, que sea *un alzamiento nacional espontáneo.* Cuando las revoluciones son de esta clase duran poco; porque no tienen mas enemigos que combatir que el tirano que las causa. Pero de estas se ven muy pocas; y están muy lejos de serlo todas aquellas que el éxito corona, solo por el hecho de conseguir el objeto que se propusiéron sus autores, si no concurren en ellas las demas circunstancias que hemos indicado.

En nuestra humilde opinion, la mejor de

las revoluciones es una calamidad pública, que en muy pocas ocasiones, indemnizará con sus beneficios los iminentes daños que causa al pueblo. Uno de sus mas transcendentales perjuicios es detener el curso de la industria general, y atacar, por consiguiente, al pobre de preferencia al rico. Este deja tal vez con ella de realizar beneficios, si es que no los obtiene en los agios que produce la misma revolucion; pero el infeliz industrial perece de hambre por falta de trabajo.

En mas de una vez, el supuesto mal manejo de un ministro ó de un presidente ha servido de pretesto para una revolucion que destruyó, sin duda, mas riqueza pública que la que hubiesen podido dilapidar todos los empleados del Estado. Háganse buenas leyes de responsibilidad; y ejecútense al finalizar su encargo los gobernantes, y no serán necesarias las revoluciones. Pero, para esto es evidente que se necesita de un poder superior, que no esté sugeto al poder local, y pueda vigilar sobre las libertades públicas á fin de

que los opresores no abusen de la fuerza para infrinjir las respectivas Constituciones de los pueblos; porque de ese modo, la voluntad de estos prevalecerá luego que llegue el tiempo en que haya de esplorarse en las urnas electorales.

No faltará tampoco quien nos objete, que en los paises oprimidos por un tirano, las elecciones son una mentira; porque, ademas de la coaccion que aquel impone, sabe ejercer muy bien el coecho que tiene en su mano. En cuanto á la cuestion de fuerza, hemos dicho ya, que el Consejo Federal tendria por objeto no consentir el mal uso de ella; y lo mismo habria de castigar á un cabecilla que con la que hubiese levantado, atacase, sin motivo, un Gobierno legítimo que al Presidente de una República, que haciendo mal uso de las armas que se le habian confiado para custodiar las libertades patrias; las hollase, rompiendo, con las leyes fundamentales del Estado, las bases sobre las cuales estaba cimentado el poder que él mismo ejercia.

Con respecto al cohecho, en la siguiente consecuencia vamos á demostrar que uno de los beneficios que traeria la adopcion del Pacto Federal seria la *mejora de la moralidad pública*, tanto en lo relativo á los funcionarios como á todas las demas clases del Estado. Este, pues, es el objeto de la siguiente:

CONSECUENCIA IVª.

MEJORA DE LA MORALIDAD PUBLICA.

Escrito ya el epigrafe que precede, y sin haberse ejecutado todavía la parte de este trabajo que sigue á continuacion, tuvo su autor la fortuna de aprovecharse de los consejos de una persona respetable, en cuyo talento y amor patrio confiaba. Sus esperanzas no fuéron desmentidas, y de la lucidez de sus observaciones ha sacado material abundante para llenar mas cumplidamente este capítulo.

"¡Oh, dice entre otras cosas aquel dictámen, cuanta satisfaccion se encuentra al ver que hay corazones generosos, que laten

de dolor y de esperanza al pensar en la desafortunada América! Pero desgraciadamente el mal es tan grande.... ¡tan grande!.... que no hay quien pueda salvarla! ¡No; seria preciso que obrase un prodigio la Providencia!"

¡No! decimos á nuestra vez nosotros: ese prodigio de la Providencia no está en el *porvenir*, está en el *pasado*; no está en su mente, está en su memoria; no está, enfin, por ejecutarse, porque está ya ejecutado. ¡Ese prodigio es la sabiduría de sus leyes y la infalibilidad de sus principios! Esa misma Providencia ha puesto en las manos del hombre todos los elementos necesarios para su felicidad, y solo una torcida interpretacion de las leyes establecidas por ella los convierte en elementos de su destruccion y ruina. Contra el desenfreno de las pasiones ha dispuesto que obre el freno de la razon; y cuando esas pasiones afectan á grandes masas, la razon debe venir de otras mayores desapasionadas.

Los motivos en que se fundan los temores del autor del parrafo que dejamos copiado ar-

riba, y cuyo nombre callamos con un verdadero sentimiento porque no ofenda su modestia la expresion de nuestra gratitud, se corroboran en un escrito con que nos acompaña su dictámen, impreso en Bogota hace algunos años. Este notable documento, que al par que revela el talento, patriotismo y energía de su autor, D. Jose Eusebio Caro, descubre el cáncer que roe la existencia de aquella sociedad, es una representacion que en forma de carta dirige aquel al que era entonces Presidente de la República. En ella reclama el ejercicio de la justicia con tal fuerza de espresion y tal valentía en las formas, que solo pueden compararse á la lógica irresistible de que hace uso para probarle, que los males que afligen aquel desgraciado pais son hijos de su mala gobernacion; y consecuencia de ella el estado convulsivo en que se hallaba. Pero, raya á tal altura la desmoralizacion que pinta, que no estrañamos haya quien se desaliente suponiéndola irremediable. Nosotros tememos que sea mas general el daño, porque lo su-

ponemos igual en todos los nuevos Gobiernos de América; pero estamos muy lejos de creerlo irremediable, y el mismo escritor nos indica el medio de conseguirlo: "Gobiérnese bien, y todas las clases se moralizarán."

"¡Pero esto es una quimera!" esclamará alguno: "nos faltan cabezas; nos faltan corazones; nos faltan, enfin, hombres públicos que puedan constituir un poder sólido, fundado en la moralidad." Os engañais: esos hombres los teneis entre vosotros; y si hay un Gefe del Estado que lleva por divisa dejar impune el delito, porque los delincuentes son temibles; hay pechos nobles, como él del escritor citado, que arrostran la ira del poderoso, y lo denuncian á la execracion pública, sin cuidarse del hacha que tiene levantada sobre su cabeza, diciéndole: "Ese crímen que cometiéron tus antecesores, lo estás tu mismo cometiendo."

¿Y es acaso tan difícil hacer dirigir la nave del Estado por los hombres eminentes del pais? No: haced que el pueblo confie en la verdad de sus elecciones; dadle la

seguridad de que un ambicioso no vendrá mas tarde á castigarlo, espada en mano, por el desacato de haberle negado su voto, y vereis á los ciudadanos sensatos correr presurosos á las urnas é interponer su influencia para obtener votaciones que aseguren la felicidad del pais; porque entonces no se pone en la balanza esa felicidad, con su cabeza ó las de sus hijos; y entonces tambien, el hombre que no le deba su eleccion mas que á la parte sana del pueblo solo á ella tendrá que consultar para gobernar á gusto de sus comitentes.

Mas arriba dijimos, que teniamos el sentimiento de que el grave mal que señala en su escrito el ciudadano granadino que acabamos de mencionar, no se limitaba solo á su pais, sino que era comun á todas las demas Repúblicas del continente hispano-americano; y es muy posible que este aserto halle contradiccion en mas de un parecer. Sin embargo, por poco que se reflexione, se verá que no hemos dicho mas que la verdad. En todas partes existe el gérmen de ese desórden, que no necesita mas que el calor de la

erupcion volcánica de una sedicion para multiplicar su semilla con prodigiosa rapidez. El pais mejor gobernado del continente americano está tan espuesto como otro cualquiera, á verse trastornado por una rebelion triunfante, que solo tenga por objeto satisfacer la ambicion de un caudillo; y bastaria esa alteracion en el órden político, para que, al momento se viese reflejar en el pueblo el matiz que distinguiese la faccion vencedora: porque es una ley invariable en el órden en que hoy se hallan las sociedades, y en el estado de su civilizacion, que en el pueblo haya elementos para el sostenimiento de todas las opiniones. Fomentados esos elementos por un Gobierno que les debiera su existencia, se desarrollarian con una velocidad sorprendente. Cuando esto sucede, la parte sana de la nacion, por mas que no apruebe, ni la conducta de los gobernantes, ni los actos de sus partidarios se vé en la necesidad de callar: permitiendo así que se crea que la mayoría del pais está por las fatales doctrinas que campean en el poder.

Pretender que la moralidad de los pueblos venga de su educacion es lo mismo que decir que para moralizar un pais es preciso que esté ya moralizado; y seria una absurda *peticion de principio;* porque para que los Gobiernos pudiesen llevar á cabo grandes planes de enseñanza seria menester que contasen con largos años de una existencia tranquila.

Es así mismo otro error pensar que la educacion que moraliza puede obtenerse en los colegios y universidades. En semejantes establecimientos solo se halla la enseñanza de las ciencias que adornan el entendimiento y perfeccionan la educacion; pero de ninguna manera los principios aplicados y los ejemplos prácticos que forman el corazon y constituyen la base principal de una buena educacion. El estudio mismo de la moral que se enseña en las aulas se aprende como una ciencia cuyos principios se recuerdan, si se han praticado desde la niñez, ó se olvidan si le son desconocidos al que los aprende. Como

suponemos que la educacion ha de principiar desde la cuna, es evidente que solo puede ser obra de la familia que constantemente la inculca en el tierno corazon de sus educandos, con el precepto y con el ejemplo; y como es imposible que esta enseñanza de la virtud se haga por quien no la tenga, es fuerza empezar por moralizar esa familia, para que mas tarde lo haga ella con sus discípulos. Es decir, que el trabajo moralizador ha de principiar por la generacion existente; por esos mismos seres que hoy nos parece imposible moralizar. Y véase aquí la razon porqué desmayan en esa obra hasta las personas mejor dotadas de buen juicio.

Pero examinemos si es cierto que el mal sea tan grande como parece, y de tan difícil remedio. ¿Es cierto que nuestro desgraciado pais esté condenado á producir esos hijos espurios de peor índole que los del resto del mundo? Muy lejos estamos de creerlo. Verdad es que han existido, existen, ó existiran esos mónstruos que se alimentan con

el desórden, que viven con la destruccion, que iluminan sus orgias con la luz del incendio; pero esos mónstruos solo nacen en el antro que la revolucion mantiene perpétuamente abierto, para dar por él salida, como de una segunda caja de Pandora á todos los males que afligen la sociedad. Ciérrese ese torrente de calamidades; désele paz al malaventurado pais; consolídense los Gobiernos, y la justicia tomará su curso. Esos mismos hombres á quienes la miseria y el mal ejemplo empujan hoy hácia el crímen, se convertirán en miembros útiles para la sociedad, si esa sociedad, mejor organizada, les proporciona medios de hacer fortuna honradamente; ó les hace sentir, en caso necesario, la espada de la justicia. ¡ Buen cuidado tendrian entonces de separar á sus hijos de un camino en que ellos no podian medrar; y el ejemplo de su vida tranquila acabaria de perfeccionar la educacion de las nuevas generaciones!

Tampoco debemos ocultarnos, que la inmoralidad no es solo esclusiva de esos par-

tidos estremos, ó de las últimas clases de la sociedad. Lo regular es, que el mal ejemplo de las altas pervierta las inferiores; y que las primeras hayan sido corrompidas por las circunstancias. Un empleado público, á quien la revolucion amenaza á todas horas; no con su propria miseria, sino con la desnudez de sus hijos, tiene encima las siete octavas partes del poder tentador con que Satanaz podia amenazarle; y necesita una gran solidez de principios y un amor perfecto á la virtud que le hagan preferible *ser pobre y honrado á ser defraudador y rico*, para que pueda resistir aquel. El buen servidor del Estado que, por el contrario, espera ver recompensados sus méritos por un Gobierno estable y tranquilo, se hallará muy inclinado á seguir el estímulo inmenso que dá el aprecio de sí mismo y el amor de sus conciudadanos.

Sacamos, pues, en consecuencia, que solo un Gobierno regularizado puede ser moralizador; y que de él solo puede venir esa deseada mejora de la sociedad? ¿Y si esto

es así; como contar con semejante beneficio sin la Federacion? ¡Imposible! De todo punto imposible! Mientras un Gobierno tenga que confiarse á banderías desenfrenadas para obtener el poder, es necesario que las contemple, que las halague, que marche en armonía con sus instintos. Si estas banderías son, como suelen ser en las rebeliones triunfantes, hijas de una minoría turbulenta, mas fuerte siempre que la mayoría pacífica; es preciso que su influencia sobre el poder que ellas constituyan tienda á la opresion de las mayorías; á la tolerancia de sus crímenes. Sea por el contrario, el Gobierno hijo de las mayorías sensatas, como la seria cuando la nacion entera diese su voto con libertad, y ese Gobierno no podria halagar á quien le daba el ser, si no era haciendo reinar el órden y administrando justicia. ¡Venturoso el paiś que tal Gobierno tuviese; porque, entonces, y solo entonces, podria decir: "SOY LIBRE!"

CONSECUENCIA Vª.

UNION.

De tres clases es hoy el espíritu de desunion que reina entre los hijos de Colon; y son tales los estímulos que existen para que se fomente, que vencen poco á poco los elementos de union y fraternidad que habrian de existir entre pueblos, familias, é indivíduos que deben ser hermanos. Existen hoy rivalidades de Estados á Estados de pueblos á pueblos de familias é indivíduos á familias y indivíduos; y aunque, cada una de las tres es de diferente índole, tienen todas por orígen el estado fatal en que se halla el pais.

Consiste la primera especie de las mencionadas rivalidades en la diferencia de fuerza física y moral que existe en los varios Estados en que está divido aquel vasto territorio, y sus distintas miras ambiciosas. Basta que uno de ellos, creyéndose mas fuerte, entre-

tenga esperanzas de adquirir tal ó cual parte del territorio del vecino, mas débil, para que el gérmen de la discordia se fomente y prepare para mas tarde esos odios nacionales de que nos da ejemplo la Europa, y que si en ella han sido hasta hoy disculpables por la desemejanza de las razas que la han poblado, entre nosotros podrian mirarse como enemistades fratricidas. Nuestro nacimiento, nuestros hábitos, nuestros costumbres, nuestro idioma, nuestra religion; todo, enfin, concurre á hacernos hermanos; todo contribuye á que nos amemos; todo, por último, incluso el interes comun, exije que nos unamos ¿porqué, pues, entretener un elemento de desunion?

¡Desgraciadamente así será sin la Federacion! porque la naturaleza humana no cambia, y no podemos ser mas perfectos que los demas hombres. En todas partes el fuerte especula sobre la impotencia del débil, y este á su vez se venga con odiar al que quiere oprimirlo. Si, en las antiguas socie-

dades, vemos solo de vez en cuando, ejemplos como los de la malaventurada Polonia, la Finlandia, Gibraltar, y Argel, es porque la rivalidad de poder que existe entre las naciones del antiguo Continente no permite que se altere el fiel de lo que ellas llaman *Balanza política* y suelen, para mantenerla, ensangrentar al mundo con lecciones como la de Sebastopol. Pero esa Balanza política no existe en cuanto se trata de naciones que no les inspiran temor. Por esa razon vemos los Gabinetes européos ser impasibles expectadores de la anexion de Tejas, de la invasion de Méjico, de los actos piráticos de Walker; y por eso las veriamos tal vez entrar en alguna partija que propusieran los Estados Unidos con el fin plausible de civilizarnos, si así conviniera á sus intereses.

En tal estado de cosas no es estraño que haya Gobiernos que sueñen con el provecho que les pueda venir de la decadencia de algun vecino; y si no ahora, podria suceder que hubiese quien, siguiendo la errónea y

torcida política de los sectarios de Machiavelo, trabajase por precipitar la ruina en que fundaba sus esperanzas. Y porque esto no parezca una mera conjetura, habremos de decir que entre las pocas objecciones que se han hecho á este pensamiento, por algunas de las personas competentes que lo han estudiado es la de que seria muy difícil, que los Estados fuertes y preponderantes renunciasen, con la Federacion, á la esperanza de apoderarse de los débiles. Este argumento que destruimos por su base, no deja de probar que el pensamiento es cierto, y que el gérmen de desunion existe; y si no tiene la fuerza que creian sus autores para dificultar la Federacion, la tiene muy grande para demostrar su necesidad.

No la dificulta; porque si en efecto, hubiese algun Gobierno que pensase seriamente en obtener por medio de la conquista lo que no le fuese posible con tratados amistosos, y por ello se encontrase poco dispuesto á la Federacion, es evidente que los pueblos amenazados

lo estarian en proporcion inversa; y verificada por estos la adopcion del Pacto Federal, cesarian su debilidad ó impotencia, y con ellas los proyectos del prepoderante. Este á su vez frustrado en su mal propósito, no querria perder las ventajas de la Federacion por un pensamiento que aquella habia hecho imposible, y habria de unirse a los demas. Lo que prueba sí aquel argumento es la necesidad de la Federacion, que fije para siempre la idea del derecho de cada uno, y el deber en que está cada Estado de respetar los de los demas.

Pero si para estinguir los odios entre los ciudadanos de Repúblicas vecinas es necesaria la Federacion, no lo es menos para la union de los que, viviendo en el mismo pais, pertenecen á localidades diferentes. Hoy cada una de esas localidades se halla falta de cuanto necesita, ó poco menos: y aun las de los Estados que mas florecen en el dia, están muy lejos de tener todo lo que les es necesario. Como es regular, las menesterosas

acuden al poder supremo en demanda de lo que les hace falta; y todas concurren á la discusion en que se han de calificar estas necesidades, animadas de un espíritu de rivalidad que la frecuencia de esas polémicas enardece cada dia mas; precipitando á rompimientos de las mas fatales consecuencias. Añádase á este grave perjuicio él de que se oscurezcan las verdaderas necesidades del pais, y se desconozcan aquellas á que habria que acudir con mas prontitud, barnizadas como lo están todas, por el colorido de la pasion.

Cuando el Pacto Federal asegurase la tranquilidad del Estado; cuando el trabajo de todos aumentase la riqueza general; cuando los capitales extrangeros buscasen solícitos, empleo en nuestra industria ¿ seria necesario que las localidades dichas mendigasen de las demas los recursos necesarios para su fomento? Indudablemente; nó. Para estinguirse, pues, esas rivalidades, no se necesita mas que mejorar la situacion *financiera del*

pais; que el dinero no se pague al 12, 15, y 20 por ciento, y cada pueblo hallará él que haya menester, sin haber de solicitarlo de los otros.

Réstanos hablar del tercer elemento de discordia de que adolecen hoy los pueblos sumidos en la guerra civil, y con el cual habria de acabar tambien la Federacion.

En todos tiempos se ha reconocido como infinitamente peor una guerra intestina que la mas prolongada defensa contra un enemigo esterior; y la razon porqué no pueden compararse en sus desastrosos efectos es, porque entre una y otra lucha hay la diferencia de que la primera destroza todos los vínculos que unen al pueblo entre sí, á la vez que la segunda los estrecha. En esta última la causa es comun, y todos los partidos se funden para rechazar el ataque del estraño que los amenaza. La guerra civil, por el contrario, fracciona al pueblo en tantos bandos cuantos matices políticos hacen pulular las diferentes ambiciones: esta série de matices no tiene límites.

Y no se crea que esos odios son consecuencia forzosa de la division de opiniones políticas: no es exacto. Mientras sean las pasiones las que rijan al mundo, como lo hacen hoy, será imposible evitar que haya diferentes partidos en cada uno de los Estados; pero estos tendrán siempre el color de la pasion que los haya hecho nacer. Cuando el reciente recuerdo de una sangrienta lucha exita á la venganza, las pasiones exacerbadas hasta lo infinito, nada respetan; y los lazos de nacionalidad, y aun los mas íntimos de la familia, son hollados sin consideracion ni miramiento de ninguna especie.

Pero si, por el contrario, un tiempo bonancible, exento de revoluciones, próvido de órden, próspero para la industria, y propio para el cultivo de las relaciones de familia, hace suceder un año tranquilo á otro, y familiariza los ánimos con las prácticas legales; los partidos existirán, pero se moverán solo en el terreno de la legalidad, y lo harán con la fria refleccion de lo que mas les convenga para vencer á sus

adversarios entre el círculo que permite la ley. ¡ Pero cuanta distancia habrá entre las pasiones exitadas por estas luchas legales, y las de aquella que se llevan á cabo con la espada!

Es pues, evidente, que un órden de cosas que estorbe la guerra civil se opondrá al desarrollo de esas bastardas pasiones, y tenderá á unir los ciudadanos entre sí; del mismo modo que antes hicimos ver sucederia con los distintos Estados, y los diversos pueblos de una misma República.

CONSECUENCIA VI^a^.

ADQUISICION DEL RESPETO Y CONSIDERACION DE LAS DEMAS NACIONES.

¿ Qué son hoy los pueblos del Continente hispano-americano para las naciones européas? ¿ Qué son para los simples mercaderes? La respuesta la teneis en la conducta que les veis observar en cada oportunidad. A una altiva potencia se le occurre que una Compañía, protejida por su bandera, ha sido perjudicada en algunos maravedises, y no

bastan las protestas de inocencia del pueblo entero para evitar que, al son de tambor, se recorran sus calles con la tea en la mano; y algunas horas despues solo las cenizas dén cuenta del lugar donde existió Grey-Town. ¿Pretende Méjico vindicar lo que cree su derecho? Scott marcha y acuchilla sus hijos, y con diez mil hombres penetra hasta la Capital, y levanta una horca en cada plaza. ¿Exige la Francia lo que no se le concede? Joinville cañonea á S. Juan de Ulua. ¿Quiere un aventurero darse aires de conquistador? Corre con seiscientos filibusteros á inundar de sangre las bellas comarcas de Centro-América; y los Estados Unidos, sin respeto al Derecho de Gentes, reconocen el gobierno del bandido. Un Yankee viola las leyes de la propiedad en Panamá, hiere y mata, y exita un motin; y la nacion que prohija sus crímenes, exige miles de *dollars* al insultado, como indemnizacion de los males que el agresor, súbdito suyo, habia causado. Pero no acabariamos si fuésemos á detallar la

manera altiva con que creen tener derecho de vindicar sus pretendidos agravios, los pueblos que puede disponer de una marina de guerra, grande ó pequeña.

Para sustraerse á tamañas vejaciones no ha faltado quien proponga hacer una gran nacion de todos los Estados hispano-americanos; pero ¿es realizable semejante idea? Seguramente que no. Se opondrian á ella, no solamente los intereses encontrados de tan diversas nacionalidades; las dificultades que ofreceria la situacion topográfica respectiva de cada una y otra multitud de inconvenientes, sino que si por un milagro de la Providencia llegase á verificarse la union, en breve se desplomaria baja el peso de tantas ambiciones como concurririan á su ruina.

En alguno de los recientes casos se ha propuesto otro medio, que ha llegado á merecer la iniciativa de alguno de los Gobiernos sud-americanos. Se trataba de una liga á la que contribuirian los Estados con fuerzas proporcionales á su respectiva importancia.

¿Pero es este mas eficaz que el medio anteriormente propuesto? No lo creemos así. En el estado en que se hallan hoy las fuerzas de mar y tierra de los Estados que se ligaran, opondrian muy poca resistencia á las de cualquier nacion que dispusiese de una mediana marina. Téngase ademas en cuenta la absoluta falta de union que habria entre fuerzas tan heterogéneas, que careciendo de una autoridad comun á quien obedecer, estarian muy espuestas á volver contra sí mismas las armas que habrian de esgrimir contra el enemigo comun.

No entraremos en el exámen de otros pensamientos propuestos por algunos dignos hijos del Nuevo Mundo; porque, no considerándolos suficientes al objeto que se propusiéron sus autores, no queremos amenguar el mérito que llevan consigo, como emanados del acendrado patriotismo que los dictó, y cuyo exeso, unido á la brillante imaginacion con que han sido elaborados, constituyen tal vez el defecto de que adolecen.

Una exepcion sola vamos á hacer; porque la veneracion que merece el Genio sublime que es objeto de ella, exige que se le cite, para hacer resaltar la rectitud de miras y el talento del hombre que la Providencia destinó para ser grande en todos sus actos. Nada se ocultó, en efecto, á la solicitud paternal con que el GRAN BOLIVAR quiso hacer el bien de su patria, incluso el pensamiento de anudar los lazos de fraternidad entre los diferentes miembros de la gran familia que le debe su libertad. Si esa misma Providencia, en sus inescrutables secretos, no hubiese tenido á bien dejarla huérfana tan prematuramente para nosotros; si esa estrella polar de la libertad no se hubiese eclipsado tan temprano, y su esplendente luz hubiese iluminado el campo de las posteriores discordias civiles, su pensamiento habria sido completo, y no tendria hoy por órgano el oscuro y desautorizado que el inflexible destino quiere darle.

Pero, cuando el Libertador cubrió de luto el Continente Americano, abandonándolo por

la mansion celeste, la Patria no tenia mas enemigo que combatir que la antigua dominadora de su gigante esclavo, y no pudo tener otra mira mas que la de hacerla fuerte contra sus agresiones. Mas tarde, las circunstancias han variado; el horizonte político, al paso que se despejaba por el oriente, se oscurecia en su zenit con el denso humo que despedia la tea de la discordia; y hoy nos hacen mas falta medios de reprimir la guerra civil, que fuerzas que oponer contra quien ha abandonado la espada para tendernos una mano amiga.

Creeriamos debilitar el pensamiento del Libertador si diesemos cuenta de él sin trascribir sus mismas palabras. He aquí el testo de su *para siempre célebre* CIRCULAR, dirigida á los diferentes Estados hispano-americanos.

CONFEDERACION AMERICANA.

CIRCULAR.

De S. E. el Libertador de Colombia, y encargado del supremo mando de la República del Perú; invitando á los Gobiernos de las demas Repúblicas de América á mandar sus representantes al Istmo de Panamá, con el fin de celebrar una asamblea general.

Lima, Diciembre 7, de 1824.

GRANDE Y BUEN AMIGO,

Despues de quince años de sacrificios consagrados á la libertad de América, para obtener el sistema de garantías que, en paz y guerra, sea escudo de nuestro nuevo destino; *es tiempo ya de que los intereses y las relaciones que unen entre sí á las Repúblicas americanas, antes colonias españolas, tengan una base fundamental que eternice, si es posible, la duracion de estos Gobiernos.*

Entablar aquel sistema y consolidar el poder de este gran cuerpo político, pertenece al ejercicio de una autoridad sublime, que dirija la política de nuestros Gobiernos: cuyo influjo mantenga la uniformidad de sus principios, y cuyo nombre solo calme nuestras tempestades. Tan respetable

autoridad no puede existir sino en una asamblea de plenipotenciarios nombrados por cada una de nuestras Repúblicas, y reunidos bajo los auspicios de la victoria obtenida por nuestras armas contra el poder español.

Profundamente penetrado de estas ideas, invité, en 1822, como Presidente de la República de Colombia, á los Gobiernos de Méjico, Perú, Chile, y Buenos Aires, para que formasemos una Confederacion, y renuniesemos en el Istmo de Panamá, ú otro punto elegible, una asamblea de Plenipotenciarios de cada Estado, que nos sirviese de Consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel interprete de los tratados públicos, cuando ocurran dificultades, y de conciliador, enfin, de nuestras diferencias.

El Gobierno del Perú celebró, en 6 de Junio de aquel año, un tratado de alianza y confederacion con el Plenipotenciario de Colombia; y por él quedaron ambas partes comprometidas á interponer sus buenos oficios con los Gobiernos de la América, antes española, para que, entrando todos en el mismo pacto, se verificase la reunion de la Asamblea general de los Confederados. Igual tratado concluyó en Méjico, á 3 de Octubre, de 1823, el enviado extraordinario de Colombia

en aquel Estado; y hay fuertes razones para esperar que los otros Gobiernos se someterán al consejo de sus mas altos intereses.

Diferir mas tiempo la Asamblea general de los Plenipotenciarios de las Repúblicas que de hecho están ya confederados, hasta que se verifique la accesion de las demas, seria privarnos de las ventajas que produciria aquella Asamblea desde su instalacion. Estas ventajas se aumentan prodigiosamente si se contempla el cuadro que nos presenta el mundo político, y muy particularmente el continente européo.

La reunion de los Plenipotenciarios de Méjico, Colombia, y el Perú se retardaria indefinidamente si no se promoviese por una de las mismas partes contratantes; á menos que se aguardase el resultado de una nueva y especial convencion sobre el tiempo y lugar relativos á este grande objeto. Al considerar las dificultades y retardos por la distancia que nos separa, unidos á otros motivos solemnes que emanan del interes general, me determino á dar este paso, con la mira de promover la reunion inmediata de nuestros Plenipotenciarios, mientras los demas Gobiernos celebran los preliminares que existen ya entre nosotros sobre el nombramiento é incorporacion de sus representantes.

Con respecto al tiempo de la instalacion de la Asamblea, me atrevo á pensar que ninguna dificultad puede oponerse á su realizacion en el término de seis meses, aun contando el dia de la fecha; y tambien me atrevo a lisongear de que el ardiente deseo que anima á todos los americanos, de exaltar el poder del mundo de Colon, disminuirá las dificultades y demoras que exijan los preparativos ministeriales, y la distancia que média entre las capitales de cada Estado, y el punto central de reunion.

Parece que, si el mundo hubiese de elejir su capital, el Istmo de Panamá seria señalado para este augusto destino; colocado, como está, en el centro del globo, viendo por una parte el Asia, y por la otra el Africa y la Europa. El Istmo de Panamá ha sido ofrecido por el Gobierno de Colombia para este fin en los tratados existentes. El Istmo está á igual distancia de las estremidades, y, por esta causa, podria ser el lugar provisorio de la primer asamblea de los Confederados.

Difiriendo, por mi parte, á estas consideraciones, me siento con una grande propension á mandar á Panamá los diputados de esta República, apenas tenga el honor de recibir la ansiada respuesta de esta circular. *Nada ciertamente podrá llenar tanto los ardientes votos de mi corazon, como la*

conformidad que espero de los Gobiernos Confederados á realizar este augusto acto de la América.

Si V. E. no se digna adherir á él, preveo retardos y perjuicios inmensos, á tiempo que el movimiento del mundo lo acelerá todo, pudiendo tambien acelerarlo en nuestro daño.

Tenidas las primeras conferencias entre los Plenipotenciarios, la residencia de la Asamblea, como sus atribuciones, pueden determinarse de un modo solemne por la pluralidad; *y, entonces, todo se habrá alcanzado.*

El dia en que nuestros Plenipotenciarios hagan el cange de sus poderes *se fijará en la historia diplomática de América una época inmortal. Cuando, despues de cien siglos, la posteridad busque el orígen de nuestro derecho público, y recuerde los pactos que consolidaron su destino, registrará con respeto, los protocolos del Istmo.* En ellos encontrarán el plan de las primeras alianzas que trazará la marcha de nuestras relaciones con el universo. ¿Qué será el Istmo de Corinto con él de Panamá?

Dios guarde á V. E.

Vuestro grande y buen amigo,

BOLIVAR.

El ministro de Gobierno y relaciones esteriores, Jose Carrion.

Despues de leer este notable documento no habrá un corazon noble que no haga los mismos ARDIENTES VOTOS que hacia el LIBERTADOR porque su pensamiento se llevará á cabo; y se hace inútil de todo punto continuar enumerando consideraciones para estimular á la adopcion de una idea de que aquel varon ilustre estaba tan profundamente penetrado; y que, si no tuvo efecto en sus dias, fué sin duda debido á las causas que vamos á indicar.

La primera de ellas fué la que pareceria, á primera vista, que habria de haberlo sido para facilitar la adopcion del pensamiento. Y, en efecto; cualquiera supondria, con visos de razon, que un proyecto, no laudable sino necesario para el bienestar de los pueblos, que tenia por patrocinador al hombre cuyo prestigio habia operado el milagroso sacudimiento de las antiguas cadenas de la patria, habria de haber sido aceptado con avidez, si no hubiese presentado algun grave inconveniente. Pero, afortunadamente, no es así. Las razones

que se opusiéron á la buena acogida del proyecto de unirse mas estrechamente las Repúblicas entre sí, fuéron independientes del fondo de la misma idea.

Si se tienen presentes las amarguras que la calumnia hizo sufrir á Bolivar, luego que envainó la espada con que habia cortado el dogal que llevaban al cuello sus hermanos, acusándole de miras ambiciosas que nunca tuvo; se comprenderá fácilmente que los Gobiernos invitados por él para una Federacion, si bien pudieran estar exentos del temor de una usurpacion de su parte, podrian no estarlo tanto del recelo de que su gran popularidad le diese tal preponderancia sobre todos ellos, que arrastrase tras sí todas aquellas nacionalidades para formar una sola indivisa bajo su inmediata proteccion.

Ese temor desapareció con el héroe que lo inspiraba; y hoy puede llevarse á cabo el pensamiento sin recelo alguno; porque no es posible semejante fusion.

Las circunstancias, ademas, han variado

Despues de leer este notable documento no habrá un corazon noble que no haga los mismos ARDIENTES VOTOS que hacia el LIBERTADOR porque su pensamiento se llevará á cabo; y se hace inútil de todo punto continuar enumerando consideraciones para estimular á la adopcion de una idea de que aquel varon ilustre estaba tan profundamente penetrado; y que, si no tuvo efecto en sus dias, fué sin duda debido á las causas que vamos á indicar.

La primera de ellas fué la que pareceria, á primera vista, que habria de haberlo sido para facilitar la adopcion del pensamiento. Y, en efecto; cualquiera supondria, con visos de razon, que un proyecto, no laudable sino necesario para el bienestar de los pueblos, que tenia por patrocinador al hombre cuyo prestigio habia operado el milagroso sacudimiento de las antiguas cadenas de la patria, habria de haber sido aceptado con avidez, si no hubiese presentado algun grave inconveniente. Pero, afortunadamente, no es así. Las razones

que se opusiéron á la buena acogida del proyecto de unirse mas estrechamente las Repúblicas entre sí, fuéron independientes del fondo de la misma idea.

Si se tienen presentes las amarguras que la calumnia hizo sufrir á Bolivar, luego que envainó la espada con que habia cortado el dogal que llevaban al cuello sus hermanos, acusándole de miras ambiciosas que nunca tuvo; se comprenderá fácilmente que los Gobiernos invitados por él para una Federacion, si bien pudieran estar exentos del temor de una usurpacion de su parte, podrian no estarlo tanto del recelo de que su gran popularidad le diese tal preponderancia sobre todos ellos, que arrastrase tras sí todas aquellas nacionalidades para formar una sola indivisa bajo su inmediata proteccion.

Ese temor desapareció con el héroe que lo inspiraba; y hoy puede llevarse á cabo el pensamiento sin recelo alguno; porque no es posible semejante fusion.

Las circunstancias, ademas, han variado

Despues de leer este notable documento no habrá un corazon noble que no haga los mismos ARDIENTES VOTOS que hacia el LIBERTADOR porque su pensamiento se llevará á cabo; y se hace inútil de todo punto continuar enumerando consideraciones para estimular á la adopcion de una idea de que aquel varon ilustre estaba tan profundamente penetrado; y que, si no tuvo efecto en sus dias, fué sin duda debido á las causas que vamos á indicar.

La primera de ellas fué la que pareceria, á primera vista, que habria de haberlo sido para facilitar la adopcion del pensamiento. Y, en efecto; cualquiera supondria, con visos de razon, que un proyecto, no laudable sino necesario para el bienestar de los pueblos, que tenia por patrocinador al hombre cuyo prestigio habia operado el milagroso sacudimiento de las antiguas cadenas de la patria, habria de haber sido aceptado con avidez, si no hubiese presentado algun grave inconveniente. Pero, afortunadamente, no es así. Las razones

que se opusiéron á la buena acogida del proyecto de unirse mas estrechamente las Repúblicas entre sí, fuéron independientes del fondo de la misma idea.

Si se tienen presentes las amarguras que la calumnia hizo sufrir á Bolivar, luego que envainó la espada con que habia cortado el dogal que llevaban al cuello sus hermanos, acusándole de miras ambiciosas que nunca tuvo; se comprenderá fácilmente que los Gobiernos invitados por él para una Federacion, si bien pudieran estar exentos del temor de una usurpacion de su parte, podrian no estarlo tanto del recelo de que su gran popularidad le diese tal preponderancia sobre todos ellos, que arrastrase tras sí todas aquellas nacionalidades para formar una sola indivisa bajo su inmediata proteccion.

Ese temor desapareció con el héroe que lo inspiraba; y hoy puede llevarse á cabo el pensamiento sin recelo alguno; porque no es posible semejante fusion.

Las circunstancias, ademas, han variado

mucho; y la Federacion que proponemos hoy difiere, como se vé, del pacto de alianza que meditó el Libertador. La guerra fratricida que atormenta al pais exige que el poder que la sofoque sea soberano; y, para constituirlo, es menester que los pueblos deleguen en sus representantes, una parte de su soberanía. De esta manera, la Federacion no será una mera alianza de la cual podria separarse él que quisiese; circunstancia que deja abierta la puerta al desórden, permitiendo al que asalte el poder, ó tome por sorpresa las riendas del Estado, fingir á su antojo la voluntad del pueblo, suponiéndola ser la de separarse de la Federacion. Tal sería la consecuencia necesaria de la formacion de una alianza en la cual solo se entendieran entre sí los delegados del poder ejecutivo. La fuerza de un Congreso semejante podria ser tal vez eficaz para repeler la agresion que viniese de fuera; pero seria nula cuando se tratase de evitar las calamidades que traen consigo las disensiones intestinas.

Terminada la guerra de la independencia, y no encendida aun la civil; ¿qué objeto podia tener la ASAMBLEA GENERAL DE REPESENTANTES que se propuso establecer el Libertador? Si á este, y algun otro inconveniente que aquella presenta, se agrega la repugnancia que en la época á que nos referimos, tuviesen los Gefes de los diversos Estados, en dar un paso que condujese, aunque muy indirectamente á preparar la absorcion de sus respectivas nacionalidades, se vendrá en conocimiento de las causas que impidiéron poner en ejecucion aquel bien concebido plan.

Pero hoy las circunstancias son distintas. Ni él que proponemos puede fomentar las miras ambiciosas de persona alguna, ni, por consiguiente, inspirar temor de ninguna especie. La igualdad de voto que se atribuye á cada Estado aleja todo pensamiento de preponderancia; y la independencia que se pretende para el Consejo Federal lo pone á cubierto de las influencias del poder: circunstancia completamente distinta de aquella

en que se hallaba el Congreso que proponia el Libertador.

No creemos necesario entrar en consideracion sobre la seguridad de que el Consejo Federal no puede jamas concebir pensamiento alguno de usurpacion de facultades; porque, no teniendo fuerza propria de que disponer, ni pudiendo mover la de los Estados Confederados, sino con arreglo á la ley, tiene por precision que sujetarse á ella; sopena de verse desobedecido por todos, y aislado en medio de los que su imprudencia habria convertido en severos jueces de la ilegal conducta de sus miembros.

Queda, pues, demostrado, que la Federacion no ofrece hoy los inconvenientes que presentó el plan de alianza del Libertador. Hemos probado, asímismo, la ineficacia de una alianza para contener la guerra civil, y sus inconvenientes para rechazar la agresion estrangera. Dejamos tambien sentada la imposibilidad de una reunion de todas las Repúblicas en una sola, y la certeza de que, aun suponiendo

posible semejante fusion, lejos de remediarse el mayor de los males que hoy lamentamos, por el contrario, se aumentaria. Examinemos ahora cual seria el efecto de la Federacion que proponemos, en cuanto á la consideracion que hiciera adquirir á los Estados que la adoptaran. Como hemos dicho, tal cual hoy se hallan las Repúblicas hispano-americanas, poco ó nada pueden hacer aisladamente; pero si, en una cuestion cualquiera, se reuniesen é hiciesen causa comun, es muy dudoso que una de esas naciones, tan altaneras para los supuestos agravios, procediese á hostilazarlas tan ligeramente. Porque, independientemente de la resistencia que puede oponer un pueblo contra él que le ataca, tiene otros medios de hacer la guerra, que dañan mas al invasor, esponiendo su industria, agricultura, y comercio á pérdidas que influyen mucho sobre la opinion pública, y refluyen, por consiguiente, hasta los Gobiernos, cuando esta se pronuncia de una manera terminante. Infiérase, pues, el daño que causaria una guerra continental-

americana á cualquiera de las naciones comerciales del mundo que la provocara.

Y si esta union accidental produciria tan saludable efecto ¿cual no seria él de una situacion que sistematizase esa unidad, centralizase su accion, y fortaleciese el brazo que habia de sostener los intereses comunes? ¿Cual él de la seguridad de hallar una barrerra de 500,000 hombres dispuestos á acudir adonde fuera menester? ¿Cual él de la evidencia de hallar una marina respetable que combatir? Tales serian los medios con que contaria la Federacion. Hoy las Repúblicas, ó debilitan sus ejércitos por temor de las sublevaciones, ó no pueden separarlos de los puntos donde peligra el órden. Háganse imposibles las rebeliones en esas masas armadas, y los pueblos confiarán en ellas, y las hallarán prontas á marchar contra el enemigo comun. Esos ejércitos, que entonces serán menos necesarios, tomarán en los tiempos de paz nuevas formas; y bajo el sistema económico de grandes cuerpos de reserva, conser-

varán la disciplina y destreza necesarias para una guerra, á la vez que ofrecerán grandes economías á los Estados que hoy los mantienen como fuerza activa.

Con estas economías, y el aumento de las rentas públicas, que habria de venir con él de la riqueza, se veria crecer la marina de guerra, tan necesaria para hacerse respetar como para fomentar el comercio nacional, que yace hoy en la mayor postracion. Ahora, pues, compacto el ejército de todos los Estados; creada una marina respetable, y centralizada la direccion de estas fuerzas, ¿seria acaso posible que se repitieran las vejaciones que hoy se tienen que sufrir en silencio? Dejamos la respuesta á la consideracion de nuestros lectores.

Resumen.

Resulta, pues, de lo dicho en esta Memoria, que los Estados hispano-americanos verian cesar las calamidades que los aflijen; renacer

la tranquilidad pública; multiplicarse la poblacion; aumentarse prodigiosamente su riqueza; mejorarse instantáneamente la condicion de todas las clases, tanto en lo moral como en lo físico; y, por último, que pasarian á ocupar en el mundo el rango de naciones respetables, solo con unirse en una *Federacion* que, conservando la independencia relativa de cada Estado, sus leyes, su forma de gobierno, y cuantos derechos hoy poseen, los hiciese fuertes contra los estraños, y los uniese entre sí, desterrando para siempre la guerra civil.

Y vosotros, gobernantes de ese rico-empobrecido pais; vosotros hombres eminentes que habeis merecido ser escogidos por los pueblos para hacer su felicidad ¿cerrareis los ojos á la evidencia? os hareis sordos al clamor universal? ¿Preferireis que se os acuse de indiferencia, por esperar á ser los últimos en poner la mano en esta grande obra? No habrá uno entre vosotros que prefiera la gloria de ser el primero que ofrezca la libertad á esos pueblos, tan dignos de ser

libres, al triste papel de ser arrastrado por el ejemplo de los demas? Sin que uno de vosotros sienta mover su corazon con la esperanza de hacer felices á sus gobernados, nada se hará; porque de ese primer paso depende todo; pero el que lo diere.... ¡Oh dichoso y mil veces dichoso; porque su nombre irá á la posteridad con las bendiciones de los pueblos que le deban su dicha! ¡Sí; su nombre será saludado como el de SIMON BOLIVAR, y como él sera llamado el LIBERTADOR DE LA PATRIA!!

Londres, 9 de Abril, de 1857.

FELIPE FERNANDEZ DE CASTRO.

Proyecto de Formacion de las Juntas ó Comités que han de promover el Plan que se propone en la Anterior Memoria.

Para llevar á cabo el pensamiento propuesto, serian insuficientes los esfuerzos de un hombre, por mas que estuviese animado de los vehementes deseos que tiene su autor por conseguirlo. Se necesita la cooperacion de todos los corazones nobles que laten hoy de dolor al considerar los males de la Patria, y que palpiten de esperanza al considerar que aun hay un camino para salvarla. Pero estos mismos esfuerzos serian vanos si obrasen aisladamente, sin un acuerdo comun: por el contrario, concertados, la obra puede ser rápida, y dar fruto en breve tiempo.

Con este objeto se atreve el autor á proponer la formacion de Comités ó Juntas, en todos los pueblos donde haya número suficiente de hijos de aquel pais que puedan componer-

los. Mas como, para marchar de acuerdo, es menester que todos reconozcan una cabeza, propone, que el Comité de Londres sea él que se entienda con los demas; á menos que el número de las personas que en esta Capital quisiesen tomar parte en la obra, fuese tan corto que obligase á llevar dicho centro á Paris. Seria, sin embargo, de desear que la apatía ó una mal entendida prudencia no obligasen á situar ese centro de accion en otro pais, donde una clase de gobierno menos libre lo espusiese á vicisitudes de que estará exento en este.

No es el pensamiento del que suscribe proponer la adopcion del reglamento que presenta; y solo desea que sirva de base á la discusion del que definitivamente acuerde cada Comité; rogando solamente á cada uno de ellos tenga presente cuan importante es para la causa comun que todos marchen de acuerdo; y mas que nada, que los Comités se limiten solo al objeto principal para que se forman, sin mezclarse en ninguna otra cosa, á fin de

que alejen toda desconfianza, que seria muy prejudicial existiese; pues que su mision no debe ser otra que la de promover pacíficamente el pensamiento, instruyendo á los pueblos, y haciendo patente la verdad de lo que dejamos demostrado.

Como el Comité de Londres tendrá que hacer algunos gastos, que, aunque pequeños, serán mayores que los de los demas; el autor cede en beneficio de este, el producto de esta MEMORIA, rogando al Cielo que esta escasa semilla produzca el opimo fruto que ansia su corazon, y le permita abrigar la lisongera esperanza de que, algun dia, será feliz su PATRIA!

REGLAMENTO.

Art. 1°. Se constituye un Comité, con el nombre de Comité hispano-americano, cuyo objeto será promover, por cuantos medios legales estén á su alcance, la formacion de una Federacion de los Estados hispano-americanos, bajo las bases siguientes ..... (las propuestas en la Memoria que se

acompaña); y con las modificaciones que un mejor consejo dictare.

Art. 2°. El Comité se compondrá de aquellos hijos de los Estados hispano-americanos que quieran inscribirse en él.

Art. 3°. El Comité estará presidido por una Mesa compuesta de un Presidente, dos Vocales Consiliarios, y dos Secretarios. Las ausencias del Presidente serán suplidas por los Vocales Consiliarios, por el órden con que hubieren sido nombrados.

Art. 4°. En la primera reunion se constituirá una Mesa Provisional compuesta de un Presidente y dos Secretarios Escrutadores. Aquel lo será el miembro de mas edad aparente, que se hallare en la reunion, y los Secretarios los dos mas jóvenes.

Art. 5°. Constituida la Mesa provisional, se procederá á la eleccion de la Mesa Interina, que se llevará á efecto por medio de una votacion secreta. Cada miembro inscribirá en una papeleta, el nombre de la persona que elige para Presidente. La mitad de los votos mas uno constituirá la eleccion. Si esta no se obtuviese en la primera votacion, se repetirá limitándola á las dos personas que hubiesen obtenido mas votos. Terminado el acto, se procederá, por el mismo órden, al nombramiento

de los dos Vocales Consiliarios y al de los dos Secretarios.

Art. 5°. Estos nombramientos durarán hasta que se halle elegida la Mesa que ha de presidir definitivamente al Comité. El nombramiento de esta Mesa tendrá lugar luego que se hallen reunidos cien indivíduos en las grandes poblaciones, y cincuenta en las pequeñas, y se llevará á cabo en la forma que se ha dicho para la Mesa Interina. Unas y otras se renovarán anualmente.

Art. 6°. Constituida la Mesa, el Presidente declarará abierto el Comité, y promoverá resolucion sobre el lugar, tiempo, y periodicidad de las reuniones; y propondrá á la discusion los medios que crea oportuno se empleen para llevar á cabo el pensamiento de la Federacion, exitando el celo de los miembros para que se sirvan proponer á su vez los que cada uno estime oportunos.

Art. 7°. Los Secretarios sentarán en el acta los que se adoptaren, y darán en cada sesion cuenta de la anterior.

Art. 8°. El Comité Central exitará, del mismo modo, por medio de circulares á los demas Comités, invitándolos á trabajar por el bien comun.

Art. 9°. Una vez en el año, darán cuenta las

Mesas, á sus respectivos Comités, de cuanto se hubiese adelantado; ó antes, si algun miembro pidiese explicaciones.

Art. 10°. Los Comités Secundarios darán noticia, anualmente tambien, al principal de Londres, del estado de los trabajos de cada uno.

Art. 11°. Constituida la Federacion quedarán disueltos, de hecho, los Comités; sea cualquiera el número de los Estados que se confederen.

FIN.

ADVERTENCIA.

Si alguna persona deseare obtener mas amplias explicaciones sobre cualquiera de las partes de esta Memoria, ó proponer alguna objeccion, el autor tendrá la satisfaccion de llenar sus deseos, si se le dirigen las comunicaciones á su domicilio, 5, Harpur Street, Red Lion Square.